



INFORME EJECUTIVO

Asentamientos

2022

Consecuencias de la discriminación en los asentamientos en la **provincia de Huelva** y en la **Comarca de Níjar (Almería)**

Puede acceder a los informes específicos de cada territorio en los siguientes enlaces:

[Informe Asentamientos 2022. Provincia de Huelva](#)



[Informe Asentamientos 2022. Comarca de Níjar \(Almería\)](#)



Informe Asentamientos 2022: Consecuencias de la discriminación en los asentamientos en la provincia de Huelva y en la Comarca de Níjar (Almería)

Elaborado por: Andalucía Acoge

Coordinación y redacción: Ángel Madero Arias

Revisión: María Fernández-Llebrez Torres

Equipo de Almería Acoge: Rafael Sánchez Guiard (Coord.) María del Mar Calderón Castelo, Alicia López Acosta, José María Martínez Díaz, Alfredo Carmona Rubio, Flavia Candela Palenzuela Ojeda, Victoria García Sánchez

Equipo de Huelva Acoge: Emma González López (Coord.) Keltouma Amagrout, María del Mar Pérez Toscano, Nabila Graidá, Patricia García López

Fotos de portada: Asentamiento de Fresplatero (Moguer. Huelva). Autoría Huelva Acoge / Asentamiento de El Walili (Níjar. Almería). Autoría Almería Acoge

Diseño y maquetación: Jorge de Vicente Guilloto

Informe elaborado en el marco del proyecto "GERMINAL. Generando conocimiento para la defensa de los derechos de las personas forzadas a vivir en asentamientos agrícolas" Financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dentro de la convocatoria de programas subvencionados con cargo al 0,7% del I.R.P.F. e impuesto de sociedades.

© 2022. Este trabajo tiene una licencia [CC BY-NC](#)



Contenido

1. Contextualización de los asentamientos agrícolas en Huelva y la Comarca de Níjar (Almería)	4
2. El enfoque de derechos	12
3. El derecho al acceso a una vivienda digna	18
4. Actitudes y experiencias sobre los derechos laborales en los asentamientos agrícolas	26
5. Actitudes y experiencias sobre el acceso a la protección e inclusión social en los asentamientos agrícolas	36
6. Situaciones de especial vulnerabilidad en los asentamientos agrícolas	44
6.1. Actitudes y experiencias sobre la discriminación étnico-racial	45
6.2. Actitudes y experiencias en el acceso a la denuncia segura	48
6.3. Actitudes y experiencias sobre los delitos de odio	53
6.4. Actitudes y experiencias sobre la trata de seres humanos	56
6.5. Ser mujer y vivir en un asentamiento agrícola	60
6.6. Jóvenes provenientes del sistema de protección de menores en los asentamientos	65
7. Propuestas de mejora para el acceso a derechos en los asentamientos agrícolas	70

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

Tabla 1: Perfiles e indicios de posibles víctimas de explotación sexual en los asentamientos	57
Tabla 2: Perfiles e indicios de posibles víctimas de explotación laboral en los asentamientos	58
Gráfico 1: Perfiles de las personas que han participado en la investigación	11
Gráfico 2: Relación entre el tipo de trabajo y la situación administrativa	30
Gráfico 3: Perfiles laborales de las personas que han participado en la investigación	33
Gráfico 4: Grado de satisfacción en algunas condiciones laborales	35
Gráfico 5: Percepciones de las mujeres en los asentamientos sobre el trato recibido	63
Ilustración 1: Fotografía, desde el espacio, de los invernaderos en Almería.	7
Ilustración 2: Concentración con motivo del 8M. Asentamiento Huerto de las Veredas (Lucena del Puerto Huelva).	15
Ilustración 3: Punto de agua. Asentamiento Los Grillos (Níjar)	23
Ilustración 4: Taller sobre extranjería. Asentamiento Cobella (Lepe, Huelva)	41

01

Contextualización de los asentamientos agrícolas en Huelva y la Comarca de Níjar (Almería)

El presente documento es fruto del proyecto 'GERMINAL. Generando conocimiento para la defensa de los derechos de las personas forzadas a vivir en asentamientos agrícolas'. Una investigación orientada a recabar y sistematizar información sobre las situaciones de discriminación en el acceso a los derechos de las personas migradas en los asentamientos agrícolas en Huelva y la Comarca de Níjar en la provincia de Almería, con objeto de mejorar el conocimiento de la realidad y ofrecer propuestas encaminadas al adecuado abordaje de la situación de los asentamientos desde un enfoque de derechos.

Más allá de datos e informes, durante el confinamiento por la pandemia en 2020 se pudo constatar que el campo español necesita de los trabajadores y las trabajadoras migrantes, mucho más en el modelo productivo de agricultura intensiva basada en invernaderos.

Si atendemos sólo a esta necesidad de mano de obra, se debería exigir que las condiciones estuviesen acorde a la legislación laboral. Veremos a lo largo del documento cómo se dan condiciones, en las personas que viven en los asentamientos, que están lejos de cumplir dicha legislación.

Por otro lado, consideramos que uno de los grandes errores que se han cometido en la gestión de esta realidad es obviar que las personas migrantes son mucho más que mano de obra. Son vecinos y vecinas que tienen mucho que aportar y a los que hay que garantizar el acceso a derechos, y deberes, en igualdad de condiciones que el resto de la vecindad. Veremos también, a lo largo del documento, como el acceso a los derechos más básicos está siendo dificultado o imposibilitado para las personas migrantes que se ven forzadas a vivir en los asentamientos.

La aparición de los asentamientos agrícolas, a partir de la última década del siglo XX, tiene una relación directa con un modelo productivo de agricultura intensiva basada en invernaderos y las necesidades habitacionales de la mano de obra que acude a esas zonas. Almería fue de los primeros territorios donde se dio esta realidad al comenzar el desarrollo del modelo de la plasticultura antes que en otros lugares.

Tal como se señala en el informe de Andalucía Acoge [“Asentamientos 2021: Sin Derecho a la Vecindad”](#) (2021) existen dos elementos fundamentales que llevan al estancamiento de esta exclusión. La persistencia de una cultura empresarial, no única pero sí relevante, que normaliza la generación de precariedad como parte de sus externalidades y la falta de implicación de las distintas administraciones en la solución de los distintos problemas detectados y en los que la exclusión residencial juega un papel central.

Si nos centramos en la realidad de la provincia de Almería el modelo de plasticultura permite que haya producción durante todo el año, por lo que las campañas se suceden y necesitan de un elevado número de mano de obra. De hecho, se habla de una sola campaña que comprende de septiembre a julio. En el caso de Huelva si se puede encontrar cierta estacionalidad en los picos de demanda, pero igual existen personas que se encuentran viviendo durante todo el año en los asentamientos. Las personas que llegan a trabajar necesitan de un alojamiento y suponen un incremento significativo en la presión para la prestación de servicios de los municipios en los que se establecen.

Una gran parte de los trabajadores y trabajadoras, de origen autóctono y extranjero, que trabajan en las campañas de Huelva y Almería, disponen de contrato, un alojamiento y acceso a ciertos servicios. En este estudio no entraremos a analizar las condiciones laborales o de acceso a los servicios de este grupo.

Nos centraremos en un segundo grupo de personas, que carecen en su mayoría de la documentación necesaria para trabajar, que se encuentran sin la posibilidad de acceder a soluciones residenciales adecuadas y se ven forzadas a vivir en los asentamientos agrícolas. Forman parte de un modelo de negocio de algunas explotaciones agrícolas basado en la explotación de

“Reconocer la vecindad de las personas que se encuentran en los asentamientos es clave para construir soluciones.”

trabajadores y trabajadoras para maximizar los beneficios. Sin ser la mayoría, si supone un número importante que hace que miles de personas vivan en unas condiciones de semi esclavitud.

Ilustración 1: Fotografía, desde el espacio, de los invernaderos en Almería



Fuente: [Observatorio de la Tierra de la NASA por Lauren Dauphin, utilizando datos de Landsat del Servicio Geológico de Estados Unidos.](#)

Los asentamientos se crean y se nutren por esta realidad. La necesidad de sobrevivir de aquellas personas que buscan trabajo en explotaciones más pequeñas y se encuentran en situación administrativa irregular o que teniendo su documentación en regla no pueden acceder a un alojamiento. Bien porque no tienen unos ingresos suficientes, porque el empresario no le facilita un alojamiento o porque no encuentran viviendas para poder alquilar.

Una parte importante de la responsabilidad de que los asentamientos, tanto en Almería como en Huelva en el caso de Andalucía, lleven existiendo desde hace tanto tiempo es de la falta de coordinación efectiva que se ha tenido entre los diferentes niveles de la administración.

En el caso de la realidad de los asentamientos de Huelva se han dado algunos (tímidos) pasos para mejorar dicha coordinación, el pasado junio de 2022 se firmó un protocolo para eliminar los asentamientos irregulares de migrantes temporeros en la provincia de Huelva. Este protocolo se firmó entre la secretaría dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Junta de Andalucía y los primeros municipios acogidos al mismo, Lepe y Moguer.

El hecho es que a fecha de redacción de esta investigación las medidas adoptadas en la provincia de Almería carecían de la acción coordinada, entre todos los niveles de la administración y el resto de los agentes implicados, que es necesaria para avanzar en la solución de esta situación insostenible.

Debemos señalar que la presente investigación no abarca la totalidad de los asentamientos presentes en las provincias de Huelva y Almería, aunque consideramos que es una representación suficiente de la diversidad existente en ellos y sobre todo se basa en el trabajo directo que se realiza desde nuestras entidades Huelva Acoge y Almería Acoge y que permite establecer vínculos de confianza con las personas que (sobre)viven en estas condiciones de máxima exclusión, vínculos que son fundamentales para tratar temas tan sensibles como los abordados en la presente investigación.

Para ampliar la información que encontrará en el presente informe, puede consultar los informes específicos sobre los asentamientos de cada uno de los territorios pinchando aquí: [Asentamientos en la Comarca de Níjar](#); [Asentamientos en la provincia de Huelva](#).

Un elemento que se debe tener en cuenta en la realidad de los asentamientos agrícolas es la inestabilidad de algunos de estos emplazamientos, que aparecen, crecen o se reducen con rapidez. Tanto por incendios, por destrucción/desalojo por parte de los ayuntamientos, como por cambios en las necesidades de sus habitantes.

Por tanto, el trabajo de mapeo de las ubicaciones y de censo de las personas que viven en los asentamientos, sólo puede señalarse como foto fija de una temporalización concreta. Señalar de igual modo que el objeto de esta investigación no es tanto conocer los aspectos cuantitativos, sino los cualitativos de esta realidad.

En el caso de la provincia de Almería, a finales de 2022 existían 4 asentamientos en La Mojonera, 2 en Almería capital, 9 en El Ejido y 44 en Níjar, donde se encuentran más del 70% de los mismos.

El total de personas en estos asentamientos (dato de foto fija a abril el 2022) es de unas 3.537 personas, de las cuales 3.038 eran hombres y mujeres eran 499. Entre esas personas se encontraban 83 menores. El número de personas fluctúa a lo largo del año, durante los picos de mayor necesidad de mano de obra en las campañas aumenta significativamente el número de personas. En la Comarca de

Níjar el número medio de personas suele ser sobre 1.200 personas.

En la Comarca de Níjar, al llevar más tiempo esta realidad, nos podemos encontrar con algunos asentamientos más estables. Así, diez de los asentamientos que se ubican en Níjar tienen más de veinte años de antigüedad y son, de facto, barrios consolidados: Camino Jardín; Chalet; Cortijo el 1; Cortijo Paula; Don Domingo Abajo; La Pared; Don Domingo Arriba; Las Capitanas; Los García y Walili.

En la actualidad Níjar, también conocido como Comarca de Níjar, es el cuarto municipio más poblado de la provincia de Almería con 31.816 personas [censadas](#). Cuenta con cuatro grandes núcleos urbanos como: Campohermoso, San Isidro, la Villa de Níjar y San José.

Desde Almería Acoge se interviene en los asentamientos de la Comarca de Níjar, para esta investigación se ha recogido información de 31 asentamientos en los que hay una población de unas 1200 personas.

En el caso de Hueva, en el listado que se realiza desde el [Grupo de Emergencias de Andalucía](#) (GREA) y que es tomado como “[oficial](#)” ya que en él intervienen diversos agentes del territorio, se identificaron en 2021 un total de 41 asentamientos, 12 menos que en el 2020. Esto no significa necesariamente que haya menos personas, sino que las que han sido desalojadas se reubican en otros asentamientos o crean nuevos.

Cuatro son los municipios que albergan los asentamientos agrícolas en la provincia de Huelva; Lepe, Moguer, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto.

“Permitir empadronarse a las personas donde viven no sólo es un derecho, sino una obligación.”

Lepe, municipio con un censo de 28.293 habitantes, tiene unos 17 asentamientos con una población de entre 500 y 1000 personas. Desde Huelva Acoge intervenimos en los 5 de mayor población.

Moguer, municipio con un censo de 22.061 habitantes, tiene unos 7 asentamientos con una población entre 200 y 600 personas. Desde Huelva Acoge intervenimos en 3 de ellos.

Palos de la Frontera, municipio con un censo de 12.001 personas, donde existe el gran asentamiento del polígono San Jorge (camino de Baldifresa) con una población entre 400 y 1000 personas. Es el asentamiento más numeroso de todos por su cercanía a los campos de trabajo. Desde Huelva Acoge intervenimos en él.

Por último, tenemos a Lucena del Puerto, un pequeño municipio de 3.187 personas censadas, y que sin embargo acoge a unos 15 asentamientos con una ocupación de unas 400 personas. Estos asentamientos son los que tienen mayor distancia con el núcleo urbano y peor comunicados están. Desde Huelva Acoge intervenimos en 7 de ellos.

Desde Huelva Acoge, en total, se interviene en 16 asentamientos (en los que hemos recogido la información) en los que hay una población de unas 1000 personas fuera de campaña, población que puede llegar a triplicarse durante la campaña.

La presente investigación se basa en la información y testimonios recogidos en **33 encuentros grupales** en los que han participado **512 personas** (421 hombres y 91 mujeres). Además, se han realizado **1480 entrevistas personales**. Una misma persona ha podido participar en diferentes entrevistas o encuentros, en total ha habido más de **433 personas únicas** (329 hombres y 104 mujeres). El trabajo de campo se realizó durante los meses de marzo a noviembre de 2022 y se cuidó el disponer del tiempo suficiente para cada entrevista.

El perfil de las personas que han participado en la investigación es el siguiente:

Gráfico 1: Perfiles de las personas que han participado en la investigación

Asentamientos en la Comarca de Níjar (Almería)



Asentamientos en la provincia de Huelva



Elaboración propia

02

El enfoque de derechos

Antes de poder analizar las dificultades que tienen las personas que viven en asentamientos para acceder a sus derechos, debemos contextualizar brevemente el concepto de derechos, cómo se desarrollan y porque es fundamental el enfoque de derechos.

Compartimos tres categorías diferentes, y complementarias, de derechos.

Los derechos humanos, son aquellos que todo ser humano posee por el mero hecho de haber nacido y que poseen un carácter universal, es decir, que van a ser aplicables a todas las personas, independientemente del lugar en el que vivan, su nacionalidad, etnia, sexo, religión, etc. Se recogen en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#). El ser de origen extranjero o el estar en situación administrativa irregular no impiden la titularidad y ejercicio de dichos derechos

Los derechos fundamentales, son derechos que se encuentran recogidos en el ordenamiento jurídico de un país, en concreto, en su [Constitución](#). También podemos encontrarlos referenciados en la [Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea](#). La titularidad y ejercicio de dichos derechos puede darse de manera desigual al ser de origen extranjero y según la situación documental.

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) incluyen los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento, y al trabajo. Podemos encontrarlos referenciados en el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#). La titularidad y ejercicio de dichos derechos deberían desarrollarse en igualdad de condiciones entre las personas nacionales y de origen extranjero. No ocurriendo así en demasiadas ocasiones, mucho más si la persona se encuentra en situación administrativa irregular.

Todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados.

Lamentablemente vemos que no todas las personas tienen reconocidos los mismos derechos, es importante señalar que el principio de igualdad y no discriminación entre personas españolas y extranjeras se articula en relación con el reconocimiento

de los derechos fundamentales en **tres categorías de ciudadanía distintas**¹: La primera categoría incluye derechos intrínsecamente ligados a la dignidad humana, que corresponden también a las personas migrantes y no pueden ser tratados de manera diferente a las personas españolas. La segunda categoría incluye derechos no vinculados a la dignidad humana, pero que se reconoce su titularidad según las condiciones establecidas en los tratados y leyes, siendo admisible en este caso que se establezcan diferencias respecto a las personas españolas, pero respetando en todo momento los preceptos constitucionales. La tercera categoría incluye derechos exclusivos de los españoles, y su ejercicio está imposibilitado para las personas extranjeras, a menos que se establezca algo por tratado o ley.

Para conocer en profundidad el análisis de los derechos y libertades fundamentales de las personas extranjeras en España, en nuestro ordenamiento jurídico, recomendamos la consulta del informe del equipo jurídico de Andalucía Acoge "[Derechos y libertades de las personas extranjeras en España](#)".

Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; **respetar**, **proteger** y **satisfacer** son tres de las obligaciones fundamentales que tienen los Estados en relación con los derechos humanos. La obligación de **respetar** consiste en que el Estado no debe actuar de manera que restrinja o impida la satisfacción de los derechos humanos. La obligación de **proteger** implica que el Estado debe proteger a las personas de violaciones de los derechos humanos por parte de particulares o de otras entidades. La obligación de **satisfacer** consiste en que el Estado debe adoptar medidas, y recursos, para lograr progresivamente el acceso a los derechos.

La limitación de derechos, o la dificultad para acceder en igualdad de condiciones, va en contra de la **construcción de una sociedad inclusiva**, por lo que el enfoque de acceso de derechos es clave para alcanzar esa inclusión. La Unión Europea, define la inclusión social como un "proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven". Pone énfasis en el derecho de las personas de "tener una vida asociada" formando parte de una comunidad.

Por todo lo anteriormente descrito es fundamental establecer un enfoque basado en los derechos para analizar las diversas realidades que enfrentan las personas

¹ Según la interpretación del art. 13 CE y clasificación en [Sentencia TC 107/1984, de 23 de noviembre](#)

debido a la edad, género, origen étnico, diversidad cultural y ambiental. El no considerar las circunstancias particulares de cada grupo puede generar acciones que provoquen desigualdad, exclusión y discriminación.

Uno de los elementos clave del enfoque basado en los derechos es que deja de ver a las personas como receptoras pasivas de servicios o prestaciones y las identifica como agentes activos de su propio desarrollo. Se supera el discurso del asistencialismo y se refuerza la figura de la ciudadanía titular de derechos. Para ello es fundamental que se informe a las personas acerca de sus derechos y se les permita participar en aquellas decisiones que les afectan.

Ilustración 2: Concentración con motivo del 8M.
Asentamiento Huerto de las Veredas (Lucena del Puerto Huelva)



Desarrollar acciones que mejoren el acceso a los diferentes derechos sociales mejora la vida de toda la población, incluso de aquella que parece no tener dificultades en ese momento para alcanzarlos. Señalamos a continuación algunos de los derechos sociales claves para toda la población y especialmente para quienes se encuentran viviendo en los asentamientos: **a la vivienda; a la sanidad;**

a un empleo y a un salario justo; a la protección social; a la alimentación; un entorno saludable.

En las entrevistas realizadas para esta investigación se les preguntó a las personas participantes la dificultad que encontraban para que se les reconociera sus derechos, tanto en el caso de Níjar con un 78,7% como en el de Huelva con un 71,8% señalan como máxima dicha dificultad. Además, una mayoría de las personas que se encontraban en situación administrativa irregular asumían que su condición administrativa justificaba dicha dificultad y que eso cambiaría cuando regularizaran su situación. Sin embargo, las personas que ya se encontraban con su situación administrativa regularizada también señalaban, en un alto porcentaje, esa máxima dificultad para que fuesen reconocidos sus derechos.

Como hemos visto la situación administrativa para las personas extranjeras es un impedimento para poder ser reconocidas como titular de derechos según algunas normativas. Afortunadamente en el caso del Estatuto de Autonomía de Andalucía², en su [artículo 12](#), establece que **“todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía”** son destinatarias de las políticas públicas y los titulares de los derechos y deberes contenidos en su Título I (Derechos sociales, deberes y políticas públicas). Para conseguir dicha vecindad administrativa se debe contar con la inscripción en el Padrón Municipal.

Además en su [artículo 14](#) “se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título”. Aun así se sigue discriminando a las personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos en derechos claves como el derecho a prestaciones sociales ([art.23](#)) o el derecho a vivienda ([art.25](#)) entre otros.

Son muchos los vecinos y vecinas que se encuentran con dificultades para acceder a alguno de los derechos sociales por diferentes casuísticas. El reconocimiento de la vecindad, por lo tanto, no es la única solución, pero es un punto de partida fundamental.

En el caso de las personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos, esta vecindad se les niega al impedirles empadronarse en el lugar donde viven y por lo tanto se les impide poder optar a derechos que se les reconocen a los vecinos y vecinas de cualquier municipio andaluz. Desarrollaremos más adelante estas circunstancias.

² [Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía](#)



03

El derecho al acceso a una vivienda digna

“El Ayuntamiento no empadrona en la chabola y he tenido que pagar 200 euros para poder empadronarme en Huesca, lo cual es también un problema porque no puedo desplazarme hasta allí para renovar o hacer cualquier otra gestión.”

Hombre de Mali. 26 años.

Desde Andalucía Acoge entendemos que el reconocimiento del derecho a la vivienda para todas y todos es una necesidad básica imprescindible para vivir con seguridad, dignidad y que permite desarrollar la vecindad³. Por su parte, la ausencia de una vivienda adecuada afecta a la salud física y psicológica y al medio ambiente, tanto en términos individuales como colectivos, y menoscaba el derecho al trabajo, a la salud y educación e incluso a la participación social.

Entendemos que la garantía del derecho a la vivienda debe desarrollarse en un entorno inclusivo para todas y todos, sostenible y democráticamente gestionado.

Dentro del [Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025](#)⁴ se recoge el [Programa 12](#): “Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda” cuyo objetivo pretende “contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.” La inclusión de este programa, y en general el planteamiento de todo el Plan, supone un paso adelante en la solución de esta problemática a nivel estatal.

A nivel autonómico se encuentran las competencias exclusivas en “la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda”. El Estatuto de Autonomía de Andalucía ([art.25](#)) señala que “para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”.

³ [“Derechos y libertades de las personas extranjeras en España”](#). Andalucía Acoge.

⁴ [Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025](#)

Así, el derecho a la vivienda ha sido desarrollado a nivel legislativo en Andalucía por la [Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía](#) (LRDV) que establece en su art. 2 que todas las personas con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía son titulares del derecho a la vivienda, sin que en el ejercicio de tal derecho puedan sufrir discriminación de ningún tipo, debiendo favorecerse este ejercicio en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, en Andalucía se reconoce el derecho a la vivienda para nacionales y personas extranjeras sin distinción, relacionando así la titularidad del derecho a la vivienda al empadronamiento.

Debemos señalar también el [Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030](#)⁵. Donde se recoge el Programa de áreas de regeneración urbana y accesibilidad (ARUA) como objetivo principal invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación. Y que incluye líneas de financiación para actuaciones de eliminación de infravivienda y chabolismo.

A nivel local serán los ayuntamientos quienes elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y en la LRDV se establece en su artículo 13.2 los contenidos mínimos que deben contemplar los planes municipales de vivienda y suelo. Entre ellos se encuentran; c) Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin; e) Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda; i) Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos y vecinas del municipio. Sus datos constituyen prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Toda persona que viva en España, con nacionalidad española o extranjera, está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. El Padrón es un trámite fundamental que le va a permitir acreditar su condición de vecino/a (vecindad administrativa)

⁵ [Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.](#)

y acceder al ejercicio y disfrute de los derechos básicos para el bienestar. La condición de vecino/a otorga, entre otros, el derecho de acceso a los servicios públicos municipales y solicitar, en su caso, el establecimiento de nuevos servicios.

En la práctica además es muy importante para la persona extranjera en situación irregular, el estar empadronada le servirá para acreditar el tiempo de residencia en España, cuestión que le permitirá optar en un futuro quizás a poder regularizar su situación administrativa (arraigo social, laboral y para la formación).

Tal como se señala en el informe: [Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales](#) “la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, señala la obligatoriedad de toda persona que vive en España de inscribirse en el Padrón del municipio en el que reside habitualmente. Además, establece que «las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón».”

Según dichas instrucciones queda en manos de los servicios sociales del municipio la acreditación de la dirección, el informe social y el intento de práctica de la notificación. También refiere, en cuanto a esto último, que para practicar este tipo de inscripción no es necesario garantizar que la notificación llegará a su destinatario, sino simplemente que es razonable esperar que en un plazo prudencial se le podrá hacer llegar.

En la práctica, la inscripción de este tipo de empadronamientos es muy complicada, o prácticamente nula. La solución, si no existe voluntad política, es denunciar ante los juzgados. Pero esto es igualmente muy difícil ya que las personas no están en condiciones de poder enfrentar largos procesos judiciales y prefieren pagar para conseguir el empadronamiento de manera irregular. Existen redes organizadas que se lucran de esta necesidad y los precios suben en función de la demanda superando los 600 euros.

Aun así existen sentencias que han forzado la inscripción en el padrón como el caso de la STC N°345/2020 del Juzgado Contencioso Administrativo N°3 de Huelva, que condena al Ayuntamiento de Lepe a permitir el empadronamiento de una mujer en una chabola de la localidad donde residía, que previamente le había sido denegado alegando que el ayuntamiento carecía de medios materiales

para certificar y buscar a personas entre más de 500 chabolas diseminadas para certificar que efectivamente viven allí.

Lo habitual, en las personas que han podido conseguir un certificado de empadronamiento, son dos vías principales; pagando para conseguir el certificado en la misma localidad u otras cercanas con cantidades que van desde los 100 euros a más de 600 euros; o empadronándose en localidades de otros puntos de España, entre otros lugares han indicado tener empadronamiento en Almería, Albacete, Granada o Murcia. En muchos casos también indican que han debido pagar para conseguir estos últimos empadronamientos.

En el caso de las personas que han debido buscar el empadronamiento en otras provincias se encuentran con el problema de que no pueden acceder a determinadas ayudas para las que se debe estar empadronado/a en el propio municipio y como deben renovarlo cada dos años supone volver a asumir un coste elevado para conseguirlo de manera irregular.

Pasamos a compartir los resultados de las entrevistas y encuentros en los que las personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos compartían su experiencia y opiniones sobre las condiciones de vida y el acceso a la vivienda.

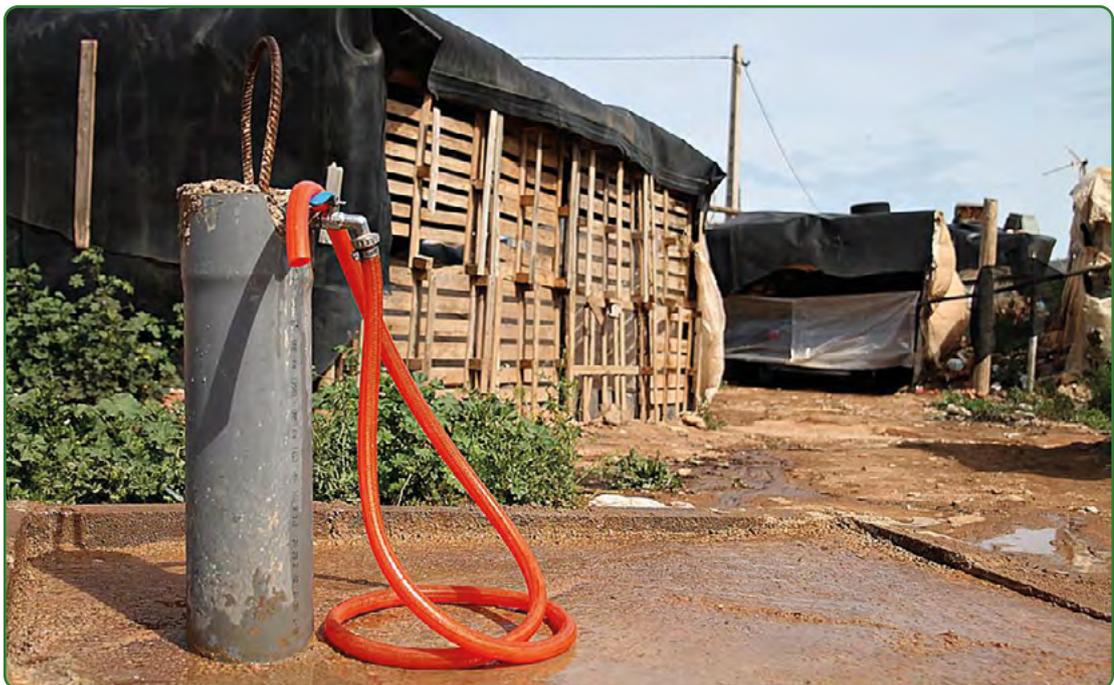
Cuando se les preguntaba sobre la dificultad que encontraban para acceder a un **alojamiento** en mejores condiciones tanto en Huelva (90,3%) como en Níjar (91,7%) señalaban como máxima dicha dificultad. Incluso disponiendo de una situación administrativa regular, contrato e ingresos suficientes se les negaba el alquiler en muchos casos y en algunos de los municipios de Huelva ni siquiera había viviendas en alquiler disponibles.

Una gran mayoría (86,5% en Huelva y 92% en Níjar) señaló tener dificultades para **empadronarse**. En ambos territorios los ayuntamientos no empadronan a las personas que viven en los asentamientos, el motivo por el que hay un pequeño porcentaje que manifiesta que no ha tenido dificultades significativas en su empadronamiento es por dos motivos; porque residen en otras localidades y viven en los asentamientos sólo durante la campaña (especialmente en el caso de Huelva), o porque algunas de las personas que residen en los asentamientos ha normalizado el hecho de tener que empadronarse en otra localidad o pagar para conseguir el empadronamiento en una vivienda en la que no residen.

Como hemos visto en acceso al empadronamiento, además de un derecho y una obligación, es la puerta de entrada para poder tener la consideración de vecindad

y acceder a los servicios sociales y los servicios públicos básicos como el agua, la electricidad, los saneamientos o el transporte público. La falta de acceso a estas necesidades tan básicas y la necesidad de disponer de ellas, para la mera supervivencia, es quizás la mayor muestra de la deshumanización que se hace de las personas que se ven obligadas a sobrevivir en estas condiciones.

Ilustración 3: Punto de agua. Asentamiento Los Grillos (Níjar)



En el caso del acceso al **agua** la diferencia fundamental es la distancia al núcleo urbano. En el caso de Huelva un 74% de la población de los asentamientos manifiestan máxima dificultad para poder acceder a agua potable, la mayoría de los asentamientos se encuentran alejados (muchos entre 5 y 10 kilómetros y alguno más), en algunos no se pueden siquiera plantear tomas de agua potable en la zona por encontrarse en monte público. Las opciones para obtenerla pasan por el transporte de bidones y garrafas desde los pueblos cercanos, para lo cual hace falta disponer de un medio de transporte o recorrer grandes distancias cargando agua. La mayoría consiguen agua de riego de plantaciones cercanas o de naves próximas.

En el caso de los asentamientos de Níjar la distancia al núcleo urbano también es un elemento crucial, aunque muchos asentamientos se encuentran alejados y no hay tomas de agua potable en la zona, otros si tienen acceso a fuentes públicas que hace que el porcentaje de las personas que manifiestan máxima dificultad

baje al 41%, aunque hay que sumar el 31,3% de quienes que califican como “mucho dificultad” el poder acceder a agua potable. Una vez más los bidones, garrafas y las balsas de riego son las opciones mayoritarias para hacerse con el agua.

Con respecto a la **electricidad** también existe una dificultad máxima para su acceso, manifestado por un 84,7% en Huelva y un 67% en Níjar, más incluso que en el caso del agua, ya que es un recurso que no puede transportarse de manera personal y debido a la ubicación de muchos asentamientos no se puede acceder, ni de manera ilegal, a la red eléctrica. En el caso de Huelva sólo en el caso del asentamiento denominado Albergue (el albergue de Lepe paralizado sin finalizar su construcción) si tienen acceso a electricidad. En el caso de Almería hay algunas infraviviendas que cuentan con electricidad y en algunos asentamientos existen farolas solares que se instalaron desde Almería Acoge a través de una subvención. Sin embargo, tanto en Huelva como en Níjar, la mayor parte de los asentamientos se alumbran con linternas, móviles, fogatas o luces de coches. En el caso de estar cerca de torres de luz existen enganches ilegales que suponen un altísimo riesgo de accidentes e incendios. También se puede ver el uso de generadores y placas solares en algunos asentamientos (en Huelva estos últimos).

En el caso de Huelva un 75,5% señala máxima dificultad para acceder a **saneamientos** o poder realizar acciones tan básicas como lavarse o lavar la ropa. La mencionada distancia a los núcleos urbanos, principalmente en los asentamientos de Lucena del Puerto y Moguer, hace que no exista retirada de residuos ni acceso a transporte público, lo que agrava profundamente el aislamiento de estos lugares. Mucho menos acceso a la red de saneamientos para las aguas residuales, con lo cual se originan focos de insalubridad que agravan los riesgos de enfermedades y deterioro del medio ambiente.

Una vez más hay que señalar que existen diferencias entre los asentamientos, en el caso de la “gestión” de los residuos se solventa con cubas que se vacían cada cierto tiempo, pero que son en muchos casos insuficientes, en otros casos son los propios residentes de los asentamientos quienes no hacen un uso correcto de esas cubas. Hay asentamientos en los cuales se queman las basuras (con el consecuente peligro para la salud, el medio ambiente, y el riesgo de incendio).

En el caso de Níjar el 67% de las personas que han participado también han señalado esta dificultad como máxima. Como hemos señalado en la contextualización en Níjar existen poblamientos con una antigüedad superior a 20 años, en estos casos tan consolidados cualquier solución habitacional estaría llegando tarde y, en un ejercicio de pragmatismo, se debería plantear la integración urbana

de los nuevos barrios, reconociendo de derecho lo ya consolidado de hecho. El reconocimiento administrativo de dichos poblamientos obligaría de manera automática a la prestación de servicios básicos, paliaría la situación de exclusión de sus vecinos/as y contribuiría por una parte a eliminar su segregación y por otra parte a reconocer su situación administrativa.

La **falta de transporte público** hace que se dificulten actividades básicas del día a día, ir a trabajar, hacer la compra, acudir a alguna cita del médico, arreglar algún papel o simplemente poder pasear por el municipio del que eres vecino/a, pese a que no te reconozcan dicha condición. En el caso de Huelva un 65,7% de las personas encuestadas manifestaron tener máxima dificultad para poder acceder al transporte público.

En el caso de Níjar algunos de los asentamientos o infraviviendas si tienen paradas relativamente cerca, aunque el servicio de autobuses es muy limitado, tanto en frecuencia como en rutas. Esto no sólo perjudica a las personas que viven en los asentamientos, sino que es una carencia que afecta al conjunto de los vecinos y vecinas de la comarca. Aun así, un 50,5% de las personas encuestadas manifestaron tener máxima dificultad para poder acceder al transporte público.

El uso de bicicletas o el tener que ir andando por las carreteras (la gran mayoría sin arcén), muchas veces de noche y sin visibilidad, hace que el riesgo de accidentes viales sea muy elevado. Esta dificultad para poder viajar a los núcleos urbanos incrementa aún más la "invisibilidad" de esta realidad para las personas que viven en esos municipios.

No podemos terminar este punto sin insistir en una de las consecuencias más dramáticas de la situación de aislamiento y falta de recursos básicos en los asentamientos. Nos referimos a los habituales **incendios** que se producen en los asentamientos y que suponen la pérdida de enseres y documentación que aumentan aún más las dificultades de personas que ya de por sí viven al límite. Llegando incluso a ser motivo de la pérdida de vidas humanas.

Cuando se producen estos incendios se aprovecha por parte de los ayuntamientos para limpiar la zona donde se encontraban las chabolas y evitar que se vuelvan a construir nuevas dificultándolo con movimientos de tierras. Esta práctica no acaba con la situación de exclusión residencial ya que no va acompañada de un realojo permanente en condiciones dignas de las personas afectadas, sino que supone que construyan en otras partes del propio asentamiento (cuando es posible) o que se desplacen a otras ubicaciones creando nuevos asentamientos.

04

Actitudes y experiencias sobre los derechos laborales en los asentamientos agrícolas

“Aquí solo nos quieren para trabajar, sin poder quejarnos y sin derechos. Somos como animales para ellos. (...) Para conseguir los papeles todo vale dinero, el contrato, el empadronamiento... Lo saben, pero no hacen nada.”

Hombre de Mali. 31 años.

Como se señala en el informe [Diagnóstico sobre los asentamientos de personas trabajadoras Agrícolas en Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia](#)⁶ una de las principales controversias existentes en torno a la plasticultura gira en torno a las condiciones laborales. Por un lado existen estudios como el promovido por el proyecto de organizaciones empresariales CUTESOLAR “Radiografía del empleo en los invernaderos solares.” En los que se pone de relieve que el 24% del empleo agrícola en el sur de España depende del cultivo en invernadero. Por otro lado, los sindicatos reiteran sus denuncias respecto a la precariedad de condiciones y los abusos laborales. Son muy pocas las personas que se atreven a denunciar, pero hay sentencias que visibilizan estos abusos como la [sentencia](#) del 17 de febrero del 2021 del juzgado de lo social 1 de Almería en la que se condena a año y medio de prisión a un empresario por delitos contra los trabajadores. Además del miedo y el sentimiento de impunidad, la lentitud de la justicia es otro elemento que desincentiva la denuncia de este tipo de casos. La sentencia referida de 2021 fue por una denuncia interpuesta en el 2016.

En la campaña agrícola se pueden identificar tres grandes grupos de trabajadores y trabajadoras de origen extranjero.

Personas extranjeras en situación administrativa regular que pueden trabajar en igualdad de condiciones (que no necesariamente son las adecuadas) que la población local. Hay quienes trabajan durante el año como un/a vecino/a más o quien lo hace campaña tras campaña en las mismas cuadrillas. Hay quien tienen sus propias casas y quienes viven en los alojamientos facilitados por los/as empleadores/as.

⁶ [Informe de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030](#) (2022). Elaborado por el equipo de la Federación Andalucía ACOGE en colaboración con Fundación CEPAIM.

Personas extranjeras en situación administrativa regular que se ven obligadas a vivir en los asentamientos. Dentro de este grupo hay diferentes casuísticas, hay quienes tienen un contrato, pero se ven obligados/as a vivir en los asentamientos, porque no consiguen encontrar un alquiler o por motivos económicos. Hay quienes disponen sólo de un permiso de residencia, pero no de trabajo por lo que no pueden tener un contrato...

Personas extranjeras en situación administrativa irregular que trabajan sin contrato y en unas condiciones de explotación aún mayores. Hay quienes llevan años en los asentamientos en esta situación, trabajando de manera esporádica en función de la demanda de los manijeros⁷. Algunas de estas personas han acabado en una irregularidad sobrevenida por no haber podido renovar sus permisos de residencia.

El objeto de esta investigación se centra en las condiciones de las personas que viven en los asentamientos, por lo que no entraremos a analizar las condiciones laborales de las grandes explotaciones que tienen un mayor control y no suelen tener personas trabajando que vivan en los asentamientos.

Las personas que se ven forzadas a vivir en los asentamientos cuando consiguen trabajo lo suelen hacer en pequeñas explotaciones, cercanas a los asentamientos donde residen, donde el control es mucho menor.

Para recabar información se han realizado un total de **396 entrevistas (303 hombres y 93 mujeres)** sobre las actitudes y experiencias sobre los derechos laborales en los asentamientos agrícolas en Huelva y la Comarca de Níjar. Además, se han realizado un total de **8 encuentros** en los asentamientos de Lepe (Casa del Prado 2 / Albergue y Camino Huerta Márquez) y de Lucena del Puerto (Cañada Donoso y El Embalse) y en los asentamientos de Níjar de El Cañaveral, El Walili, El Hoyo y El Viso en los que han participado **133 personas (103 hombres y 30 mujeres)**.

Cuando hablamos de derechos laborales el primer aspecto para tener en cuenta es la interseccionalidad de las diferentes casuísticas que van influyendo en que dichos derechos puedan disfrutarse en plenitud. El género, la situación administrativa, el origen, la edad, los condicionantes ambientales... son elementos que inciden en las relaciones laborales más allá de lo tipificado en la normativa laboral.

⁷ Persona que se encarga de reunir y organizar a las cuadrillas de trabajadores/as.

“El género, la situación administrativa, el origen, la edad, los condicionantes ambientales... son elementos que inciden en las relaciones laborales más allá de lo tipificado en la normativa laboral.”

En el caso de las personas trabajadoras que se encuentran en los asentamientos el primer elemento diferenciador es su **situación documental**. Las personas que han participado en la investigación y que disponen de su situación administrativa en regla (23,7% en Níjar y 31,5% en Huelva) tendrán, en principio, más opciones que las personas que se encuentran en situación administrativa irregular (76,3% en Níjar y 68,5% en Huelva).

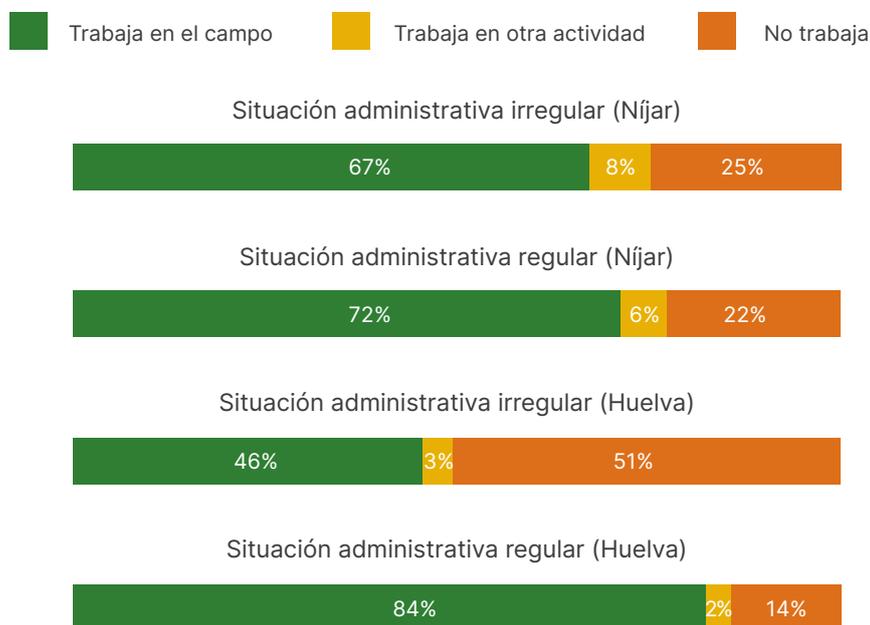
En el caso de Huelva la mayoría de las personas regularizadas (85,7%) se encuentran trabajando, esta ocupación baja sustancialmente cuando hablamos de las personas que se encuentran en situación administrativa irregular donde sólo el 48,8% trabajaban en el momento de participar en la investigación.

En el caso de las personas que se encuentran en los asentamientos de Níjar los porcentajes se equilibran algo más, el 77,8% de las personas regularizadas se encuentran trabajando, frente al 75% que lo hacen estando sin la documentación necesaria.

Las personas entrevistadas manifiestan que durante la campaña hay trabajo suficiente y que si tienes documentación es muy fácil conseguir trabajo. Sin embargo, al tratarse de trabajos tan exigentes físicamente, si sufres alguna enfermedad o limitación por la edad o una dolencia, es muy difícil encontrar trabajo incluso teniendo la documentación en regla.

Aunque el trabajo principal es el del campo, también hay algunas mujeres en contexto de prostitución en los propios asentamientos, e incluso alternándolo con el trabajo en el campo o en las envasadoras. También hay un pequeño porcentaje que trabajan en otras ocupaciones como hostelería o construcción.

Gráfico 2: Relación entre el tipo de trabajo y la situación administrativa



Elaboración propia

Para poder dibujar una fotografía lo más real posible hablaremos primero de algunas situaciones específicas de las personas trabajadoras en función de su situación documental y luego algunos elementos compartidos.

Con respecto a las personas que se encuentran en **situación administrativa regular** es significativo que, el 50% en el caso de Níjar y el 57,4% en el de Huelva, dispongan de una residencia de larga duración. Lo que indica que se trata de personas que llevan tiempo en España, que han tenido que estar años trabajando y conviviendo, y aun así no pueden acceder a una vivienda para poder salir del asentamiento. Entre las personas encuestadas había incluso personas nacionalizadas españolas. Debemos recordar, como indicábamos en el punto dedicado a la vivienda, que el marco normativo reconoce igualdad de trato entre las personas españolas y las extranjeras con permiso de larga duración. La realidad de los asentamientos muestra que dicha igualdad está lejos de darse.

Una mayoría de las personas que están trabajando, y que están regularizadas, lo hace con contrato (84,9% en Níjar y 80% en Huelva), la gran mayoría tiene el contrato por campaña, aunque sobre el 10% manifiesta haber tenido el contrato por semanas o por días.

Pese al elevado número de personas con contrato, cuando le preguntamos sobre el número de horas por las que están contratadas y las que trabajan realmente, sólo un 69,4% en Níjar y un 62,1% en Huelva manifiesta tener un contrato por toda la jornada trabajada. Un 13,9% en Níjar y un 6,9% en Huelva manifiesta tener un contrato por menos de la mitad de las horas que trabaja.

En los encuentros y entrevistas era muy habitual que las personas manifestaran que debían trabajar con gran intensidad y no podían permitirse bajar el ritmo o faltar para ir al médico porque corrían el riesgo de que les despidieran. Sólo el 20% en Níjar y el 11,1% en Huelva manifiestan haber tenido una baja laboral y en alguno de esos casos supuso el despido por haberla tomado.

Para finalizar con la parte específica de las personas en situación administrativa regular se les preguntó si habían cobrado en alguna ocasión el subsidio o la renta agraria, aquí nos encontramos con una diferencia entre los resultados de Níjar, donde un 39,5% manifestaron sí haberlo hecho, frente al 61,7% que lo manifestaron en Huelva. En este punto nos hemos encontrado que había un número significativo que manifestaban no saber que tenían esa opción y otros casos que, aun habiendo generado el derecho, no habían tramitado la correspondiente solicitud.

Ahora expondremos los resultados de las preguntas específicas a las personas que se encontraban en **situación administrativa irregular**. Algunas de esas personas (8,3% en Níjar y 5,7% en Huelva) manifestaban que habían estado anteriormente regularizadas pero que habían perdido su residencia. Algunas personas por irregularidad sobrevenida al perder el trabajo y no poder cumplir los requisitos de renovación, con especial mención a las mujeres que vinieron contratadas en origen para la campaña en Huelva y decidieron no volver a su país. A otras personas se les denegó la solicitud de protección internacional o tenían antecedentes penales y no pudieron renovar. Señalar algunos casos en los que, tras uno de los incendios, perdieron la documentación y no supieron cómo recuperarla.

Es muy preocupante, y un ejemplo de la complejidad que representa la ley de extranjería, que una mayoría de las personas participantes no supieran los requisitos que deben cumplir para regularizar su situación, sólo un 39,8% de las personas participantes en Níjar y un 42,9% de las de Huelva manifestaron estar al tanto de dichos requisitos. Esto facilita el que en muchos casos sean víctimas de estafas o abusos forzándoles a situaciones extremas para intentar conseguir la documentación.

Como veremos a continuación la realidad de la mayoría de las personas que trabajan y viven en los asentamientos dista mucho de cumplir unas condiciones dignas de trabajo, tengan o no su situación documental en regla. Si tomamos de referencia lo que recoge el convenio, nos encontramos con un primer problema que tienen todas las personas que trabajan en el campo, vivan o no en los asentamientos. El [convenio del campo en Almería](#) está caducado desde el 2015, por lo que en general las condiciones laborales de las personas que trabajan en las campañas tienen una cobertura deficitaria. Mucho más para las personas que se encuentran en mayor riesgo de abusos laborales al verse obligadas a aceptar condiciones más injustas por necesidad. En el caso de la provincia de Huelva, a fecha del cierre de este informe se aprobó un nuevo convenio (sin la firma de todos los sindicatos) que sustituía al vencido del pasado 2020. En dicho convenio no se recogen medidas para paliar el problema de la vivienda entre otros.

Cuando se les preguntó a las personas que participaron en la investigación si sabían cuáles deberían ser sus condiciones de trabajo un 86,3% en Níjar y un 89,2% en Huelva manifestaron no conocer cuáles deberían ser. Una vez más esto pone en mayor riesgo de sufrir abusos, al entender como “normal” situaciones que son explotación laboral.

Un ejemplo lo vemos en que una mayoría (95,8% en Níjar y 95,4% en Huelva) no disponen de los días de vacaciones. Cuando se les preguntó si tenían descanso durante su jornada laboral, se vio una diferencia significativa entre la realidad que participaron en Níjar, donde un 21,8% manifestó no tenerla frente a un 67,1% que no lo tenían en el caso de Huelva.

“La realidad de la mayoría de las personas que trabajan y viven en los asentamientos dista mucho de cumplir unas condiciones dignas de trabajo, tengan o no su situación documental en regla.”

Tomando los convenios de referencia, teniendo en cuenta el tipo y condiciones ambientales del trabajo la jornada diaria debería estar entorno a las seis horas y media. En ninguno de los dos territorios se cumple para la mayoría de las personas que se encuentran viviendo en los asentamientos, tengan o no su situación regularizada.

Atendiendo a los datos recogidos podemos establecer los siguientes perfiles laborales en las personas que han participado en la investigación.

Gráfico 3: Perfiles laborales de las personas que han participado en la investigación

Comarca de Níjar

Personas en situación administrativa regular

55%
trabajan ocho horas al día

61%
trabajan seis días a la semana

Personas en situación administrativa irregular

63%
trabajan ocho horas al día

51%
trabajan seis días a la semana

Huelva

Personas en situación administrativa regular

61%
trabajan siete horas al día

71%
trabajan los siete días de la semana

Personas en situación administrativa irregular

46%
trabajan siete horas al día

32%
trabajan cuatro días a la semana

Elaboración propia

El contrato es clave para conseguir regularizar la situación administrativa e incluso para mantener la misma y no caer en una irregularidad sobrevenida. Por ello es una práctica habitual pagar por conseguir un contrato. Muchas de las personas que no han pagado, y se encuentran en situación administrativa irregular, manifestaban que no lo habían hecho por no tener el dinero suficiente, pero que es la única forma de conseguir un contrato. Incluso manifiestan que en los últimos tiempos pagar por el contrato no da la seguridad de conseguir la documentación, ya que son detectados como fraudulentos y los echan para atrás o tienen también que pagar para conseguir un informe falso de integración favorable.

En el caso de Níjar un 11,7% manifiestan que han tenido que pagar para conseguir un contrato, con unos precios que van en aumento y que están sobre los 5000 euros por contrato. En el caso de Huelva el porcentaje sube a un 17,9% y con unos precios que rondan de media los 1800 euros por contrato. En el caso de Huelva, en mayor medida que en Níjar, es habitual, en personas provenientes de

países del África subsahariana, que se trabaje con los papeles de otra persona a la que se le paga un dinero por poder usarlos.

Con respecto al cobro del jornal por su trabajo, en el caso de Níjar “solo” el 2,5% manifiesta tener que pagar a un tercero parte de su jornal frente al 11% que lo hace en Huelva. Puede ser al propio jefe para pagar la seguridad social, aunque lo “normal” es que en el precio por comprar el contrato esté incluido el pago de esa Seguridad Social. También puede ser al manijero que le consigue el trabajo, a la persona a la que se le ha “alquilado” los papeles para poder trabajar o para pagar deudas contraídas. Un importante porcentaje (32,4% en Níjar y 23,2% en Huelva) manifestaba además que en alguna ocasión les dejaron sin pagar su jornal.

Cuando se preguntó sobre si se cobraba por debajo del jornal establecido, en el caso de Níjar un 88% manifiesta que sí le han pagado por debajo del jornal, un 14% incluso por debajo de 20 euros el jornal. En Huelva sin embargo un 74% manifestaba que no le habían pagado por debajo del jornal, pero cuando analizábamos lo que decían cobrar y el jornal que deberían cobrar (51,12 euros al día) nos encontramos que sólo el 6,1% cobraba lo que marca el convenio, mientras que un 58,8% cobraba entre 40 y 44 euros y el 35,1% restante por debajo de los 40 euros.

A continuación, exponemos las percepciones en torno a algunas de las condiciones ambientales del trabajo. Se le pidió que puntuaran del 1 al 6 el grado de satisfacción sobre las siguientes cuestiones; siendo 1 muy mala y 6 muy satisfactoria. Pese a que las condiciones laborales son muy mejorables, la percepción mayoritaria, en ambos territorios, no es tan negativa como se podría esperar, tanto las cuestiones relacionadas con el trato del

“**Acabo de comprar el empadronamiento y un contrato. Tengo una deuda muy grande. Pero es la única manera de poder tener mis papeles y estar tranquilo.**”

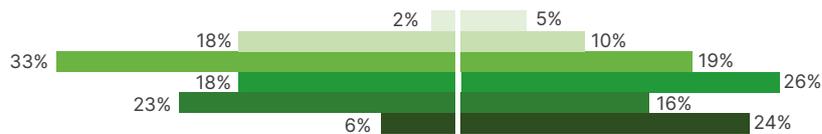
Hombre de Marruecos.
40 años.

empleador/a, las condiciones del trabajo y la satisfacción por el trabajo que desarrolla se mueven en un equilibrio en la escala medio de 3-4.

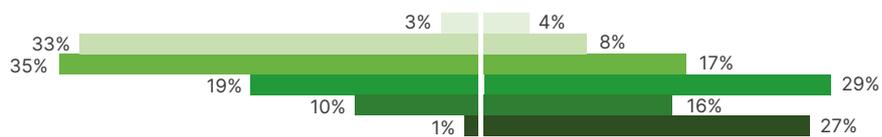
Gráfico 4: Grado de satisfacción en algunas condiciones laborales

Muy mala 2 3 4 5 Muy satisfactoria

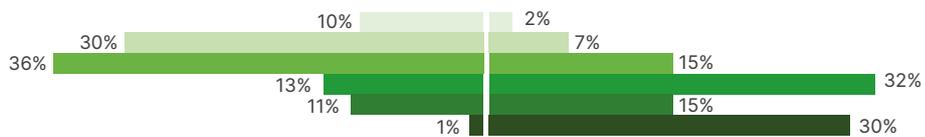
Níjar **Trato recibido por el/la empleador/a** **Huelva**



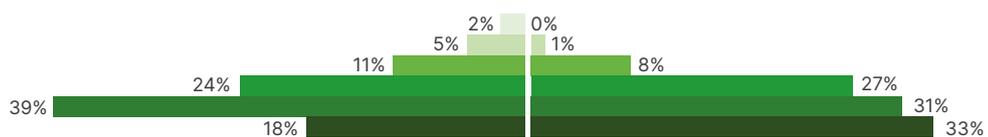
Condiciones del trabajo que desarrolla



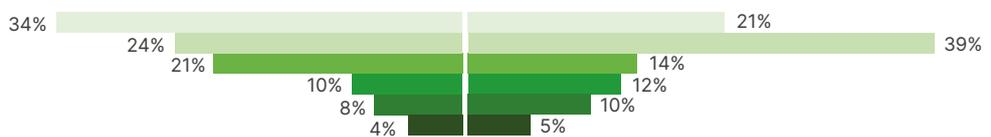
Satisfacción por el trabajo que desarrolla



Relación con sus compañeros/as de trabajo



Medios para desplazarse al trabajo



Elaboración propia

05

Actitudes y experiencias sobre el acceso a la protección e inclusión social en los asentamientos agrícolas

“Tengo que vivir de la caridad de mis compatriotas o de las entidades sociales que traen cosas. (...) Quiero vivir en una casa, pero es imposible, nunca pensé que viviría entre basuras.”

Mujer de Marruecos. 38 años.

Aunque hablamos de “la realidad de los asentamientos” para facilitar el análisis, sería más adecuado hablar de las “realidades” de los asentamientos, ya que en función de múltiples variables cada asentamiento tiene una entidad en sí mismo. Mucho más injusto es hablar de las personas que se ven forzadas a vivir en los asentamientos como un “grupo compacto” cuando cada historia de vida es única.

Como ya hemos señalado en diversas ocasiones, la situación documental es un elemento de extrema importancia para poder acceder a determinados derechos, o al menos tener opción de acceder a ellos.

Para tener acceso a las posibles ayudas de los servicios sociales se debe contar con empadronamiento y en situación administrativa regular. Una vez más el tener o no empadronamiento, el estar en situación administrativa regular o irregular, suponen un extra de discriminación y exclusión para las personas que sobreviven en los asentamientos y que no son reconocidas como vecinos y vecinas de los municipios en los que viven.

Se han realizado un total de **433 entrevistas (329 hombres y 104 mujeres)** sobre las actitudes y experiencias sobre el acceso al sistema de protección social en los asentamientos agrícolas en la provincia de Huelva. Además, se han realizado un total de **9 encuentros** en los asentamientos de Níjar (El Viso, El Cañaveral, Los Grillos, Avenida Constitución y El Walili), Moguer (Las Jarras / Casablanca) y de Lucena del Puerto (Cañada Donoso, Buenavista I y II y Romasa 1 y 3., El Gago / Romasa) en los que han participado **132 personas, 112 hombres y 20 mujeres**.

El objeto del sistema de protección social debería ser el permitir que las necesidades básicas de toda la población puedan ser atendidas, ayudar a que las

personas puedan construir una vida digna. Cuando preguntamos a las personas que han participado en la investigación cual era su grado de satisfacción con su situación actual la mayoría de ellas señalan encontrarse muy insatisfechas con la situación que estaban viviendo (67,6% en Níjar y 87,6% en Huelva).

Para medir el grado de satisfacción de algunos de los elementos que nos ayudarían a ver el acceso al sistema de protección social de las personas participantes en la investigación se les pidió que puntuaran del 1 al 6 su grado de satisfacción; siendo 1 muy mala y 6 muy satisfactoria.

El cómo se perciben las administraciones nos puede indicar cómo nos acercamos a ellas y cómo nos sentimos con el trato recibido en nuestra interacción con ellas. Cuando se les preguntaba a las personas participantes en la investigación sobre el grado de satisfacción en la relación con las administraciones, en el caso de la Comarca de Níjar un 67,8% la califica en la escala baja de 1-3. En el caso de Huelva la percepción, de nuevo, es algo más positiva encontrándonos con un 25,6% que la considera satisfactoria, aunque un 48,9% también se situaba en esa escala negativa de 1-3.

Sin embargo, cuando se les pregunta por su experiencia al tratar con entidades sociales, el grado de satisfacción aumentaba significativamente. En el caso de Níjar hasta un 80,1% lo señaló como satisfactorio o muy satisfactorio (grado 5-6). Mientras que en Huelva era un 75,7% quienes lo señalaban en ese mismo grado.

El acceso a **ayudas directas** es muy limitado para las personas que viven en los asentamientos, en el caso de las personas **en situación administrativa irregular** el único acceso que pueden tener es a las ayudas que pueden ofrecer las entidades sociales, fundamentalmente reparto de alimentos, productos de primera necesidad, ropa y poco más. Aun así, una mayoría de las personas en esa situación (90,2% en Níjar y 84,5% en Huelva) mantenían que ni siquiera ha ese tipo de ayudas habían accedido. La coordinación estable entre las entidades que intervienen en los asentamientos es una necesidad clave para poder actuar de manera más eficiente.

La realidad de las personas que se encuentran en **situación administrativa regular** es diferente. En el caso de Níjar un pequeño porcentaje (28%) sí manifestaba haber cobrado en algún momento el subsidio por desempleo o alguna ayuda social, mientras que en Huelva el porcentaje subía hasta un 54%. En unos pocos casos hay personas que estén cobrando la renta básica de inserción, pero son prácticamente testimoniales.

“La coordinación estable entre las entidades que intervienen en los asentamientos es una necesidad clave para poder actuar de manera más eficiente.”

Con relación al **cobro del subsidio** por desempleo se da una circunstancia que ahonda en lo injusto de esa situación. Las personas que se ven obligadas a trabajar con la documentación de otra persona (la gran mayoría pagando por ese uso) cuando generan los derechos para poder cobrar el subsidio, este dinero no lo reciben ellos/as sino que le queda también a la persona que les había vendido la documentación.

En cuanto a las posibles ayudas que pueden facilitar desde los servicios sociales, la mayoría de las personas manifestaban que, en el caso de no tener empadronamiento, no se les prestaba ninguna ayuda. Es necesario exigir a los ayuntamientos que hagan un cambio de actitud en este punto, pero también lo es exigir a las administraciones autonómica y central (junto a la Diputación) que doten de los recursos suficientes (humanos y económicos) para atender estas realidades.

Quizás el derecho al que mayor acceso se tenga, por parte de las personas que sobreviven en los asentamientos, sea el de la **sanidad**, aunque dicho acceso en ocasiones sea manifiestamente mejorable. Un alto porcentaje de las personas que participaron en la investigación (88,1% en Níjar y 83,6% en Huelva) manifestaban conocer su derecho a la sanidad.

La mayoría de las personas que estaban en posesión de la tarjeta sanitaria (90% en Níjar y 78,4% en Huelva) manifestaron haber accedido a ella sin grandes dificultades, las más habituales habían sido por problemas con la documentación, traslados de otras comunidades autónomas o dificultades con el idioma para entender y hacerse entender. Las entidades sociales realizan acompañamientos para poder tramitar la tarjeta sanitaria a aquellas personas que no dispongan de ella.

Una de las mayores dificultades que encuentran en el acceso a la sanidad es la barrera idiomática y la dificultad de poder acudir a las citas médicas; bien porque no puedan trasladarse a la hora indicada, bien porque desde el trabajo no le facilitan el poder salir para ir al médico. De hecho, una amplia mayoría manifestaban que cuando tuvieron que asistir al médico le descontaron del jornal ese tiempo.

Eso se suma al problema con el que se encuentran muchas veces para poder solicitar una cita médica sin que le suponga la pérdida de un día más de trabajo, la opción de poder solicitar una cita de manera online presentaba una gran dificultad debido a la brecha digital existente, esto pasa también a la hora de solicitar citas o consultar expedientes de manera online, con los trámites de extranjería, por ejemplo.

En cuanto a la dificultad para poder acceder a la vacuna contra el COVID sólo un 3,2% manifiesta haber tenido una gran dificultad, frente a un 33,1% que señalaron las personas que participaron en la investigación en los asentamientos de Huelva, lo cual parece indicar que en esta ocasión el acceso a esta vacuna tan necesaria se hizo en unas buenas condiciones. Lo mismo ocurre cuando se le preguntó sobre el acceso a la medicación necesaria, sólo un 2,2% manifiesta una gran dificultad (frente al 25,3% en Huelva) aunque también hay que señalar que, en el otro extremo, quienes manifiestan no tener ninguna dificultad para acceder a la medicación la situación en Almería (15,3%) es peor con respecto a Huelva (48,5%). Son elementos básicos de salud pública que deben cuidarse especialmente.

En el último año, según los datos analizados de las encuestas, las personas que hicieron uso del sistema sanitario asistieron una media de 3,8 ocasiones a la atención primaria en el caso de Níjar y 3 ocasiones en el de Huelva. Una media de asistencia de 0,7 ocasiones a especialistas en Níjar y 0,5 en Huelva. Así como una media de 2,2 asistencias a urgencias en Níjar y 1,2 en Huelva.

No queremos acabar esta parte sobre el acceso al derecho de la sanidad sin hacer referencia a que las condiciones de insalubridad, aislamiento y desconocimiento del sistema hace que se pongan en riesgo la propia vida de las personas que enfrentan situaciones delicadas de salud y adolecen de un adecuado seguimiento.

Hemos señalado en numerosas ocasiones la importancia de reconocer la vecindad de las personas que viven en los asentamientos. Facilitar, y promover, las relaciones sociales es una herramienta clave para la convivencia. Los datos que recogemos de las encuestas son muy preocupantes ya que muestran que el aislamiento no es sólo con relación a los servicios o la vivienda. El grado de

inclusión de las personas que viven en los asentamientos es mínimo desde el punto de vista relacional.

Cuando hemos preguntado si se relacionaban con personas de otras nacionalidades en el asentamiento, ya se mostraban porcentajes que indican una coexistencia⁸ dentro del propio asentamiento con un bajo porcentaje de las personas que habitualmente se relacionan con personas de otras nacionalidades (20,5% en Níjar y 16,6% en Huelva). Esta situación se intensifica incluso más si la relación se daba fuera del propio asentamiento ya que sólo un 17,7% en el caso de Níjar y un 11,7% en el de Huelva manifestaba relacionarse con personas de otras nacionalidades.

Insistimos en la necesidad de trabajar la vecindad para acabar con estos guetos, que no sólo son físicos, sino que se nutren de graves problemas de socialización. Cuando se preguntaba sobre la dificultad que tenían para relacionarse con personas de fuera del asentamiento sólo un 13,3% señaló que no tenía dificultad en el caso de Níjar y un preocupante 1,9% en el caso de Huelva.

Ilustración 4: Taller sobre extranjería. Asentamiento Cobella (Lepe, Huelva)



La construcción de esa necesaria convivencia pasa por fomentar actividades de ocio y formativas, aun siendo conscientes de que las situaciones vitales y de necesidades que viven la mayor parte de las personas que viven en los asentamientos dificulten estos aspectos.

⁸ Coexistencia es una relación predominantemente estática entre las personas, en la que hay escasa interacción y predomina un respeto pasivo o mínimo, de tolerancia pasiva, y en la que la conflictividad queda larvada, no se expresa ni se aborda. (Giménez,2005)

La vida en los asentamientos no es fácil y deja pocos espacios para el ocio, un número importante (32,1% en Níjar y 51% en Huelva) señalaban que nunca participaban en actividades de ocio en el asentamiento. Situación que empeoraba aún más (51,4% en Níjar y 93,7% en Huelva) en el porcentaje que nunca participaban en actividades de ocio fuera del asentamiento.

Si hablamos de la participación en actividades formativas estos números son aún más preocupantes, las pocas acciones formativas que pueden realizar lo hacen dentro del propio asentamiento con los talleres impartidos por las entidades sociales y en muy raras ocasiones se participa de acciones formativas fuera de los asentamientos. Más allá de acciones formativas que mejoren la empleabilidad de estas personas, una gran carencia que tienen es el idioma, que se convierte en un círculo vicioso, no entienden el idioma y no pueden mejorar sus relaciones y su formación, y al no socializar con castellano parlantes ni recibir formación la mejora del nivel de idioma es más lenta.

Cada persona que vive en los asentamientos tiene una historia de vida diferente y afrontan las dificultades a las que se enfrentan también de manera diferente. Hay personas con una gran capacidad de resiliencia y con ganas de mejorar su situación. Pero también quienes mostraban una gran resignación y asumían como algo inevitable (sobre)vivir en esas condiciones.

Desgraciadamente muchas de esas personas acaban presentando problemas de salud mental o adicciones que hacen necesaria una atención aún más especializada para poder acompañarlas. La dificultad para dicho acompañamiento y la falta de recursos, tanto públicos como privados, que sufre la atención en salud mental hace que las situaciones de cronifiquen y el pronóstico de mejora de esas personas sea muy negativo.



06

Situaciones de especial vulnerabilidad en los asentamientos agrícolas

6.1 | Actitudes y experiencias sobre la discriminación étnico-racial

La Comisión Europea, en su [Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025](#) señala que las personas que sufren discriminación racial corren mayor riesgo de vivir en condiciones insalubres y de segregación residencial. La discriminación en el mercado de la vivienda refuerza la segregación, con un efecto dominó en términos de oportunidades educativas o de empleo y, en el caso de las familias con hijos, un impacto negativo significativo en el desarrollo de los niños. También dice que “las autoridades nacionales y locales son las principales responsables de las medidas para prevenir o solventar la segregación social y residencial”.

A nivel estatal la Ley más importante a tener en cuenta en materia de no discriminación por origen racial o étnico es la [Ley 62/2003](#), de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que traspone la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico al ordenamiento jurídico español. Y la reciente [Ley 15/2022](#), de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación: esta ley, conocida como 'Ley Zerolo', que tiene por objeto establecer un marco legal “adecuado” para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, e impulsar la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Y la referencia a nivel estatal es el [Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica \(CEDRE\)](#) que cuenta con [varios centros de atención](#) en los que las personas que crean haber sido víctimas de una discriminación por origen racial o étnico, podrán consultar a un/a profesional en materia de igualdad de trato y recibir asesoramiento sobre su caso.

A nivel autonómico el [Estatuto de Autonomía de Andalucía](#), en su artículo 14, señala que “se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento,

patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.”

La discriminación racial se produce en diferentes ámbitos como el empleo, la educación o la salud, entre otros, así como en las relaciones cotidianas y los usos del espacio público. No es solo un problema para las personas que la sufren directamente, sino también para toda la sociedad, ya que perpetúa la desigualdad y limita el potencial de todos/as y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En el caso de las personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos se da de manera generalizada una discriminación interseccional, ya que se presentan diferentes ejes de discriminación que interaccionan simultáneamente e intensifican el trato diferenciado. Ser un inmigrante, con bajos ingresos, negro y musulmán conlleva una intensificación de las situaciones de discriminación.

Para esta investigación se han realizado cuatro encuentros en los asentamientos de Níjar (El Cañaveral, El Walili y El Viso) y Huelva (PI San Jorge en Palos de la Frontera) en los que han participado 64 personas (55 hombres y 9 mujeres). Además, se han realizado un total de 30 entrevistas (22 hombres y 8 mujeres) sobre las actitudes y experiencias frente a las situaciones de discriminación étnico-racial en los asentamientos agrícolas en la Comarca de Níjar y Huelva.

Todas las personas que participaron manifestaron haber sufrido algún acto de discriminación, algunas sin embargo al principio no identificaban que hubiesen sido directamente discriminadas, ya que

“Fui a una inmobiliaria a buscar piso de alquiler y me dijeron que los propietarios no alquilaban a marroquíes. (...) me sentí muy mal, aunque ya estoy acostumbrado a este tipo de situaciones. (...) los marroquíes lo tenemos muy complicado, hay mucho racismo hacia nosotros. Es triste, pero es así. En Huelva, no tenemos otra alternativa que la de vivir en una chabola.”

Hombre de Marruecos.
46 años.

tenían totalmente normalizado determinados comportamientos hacia ellos e incluso llegaban a justificarlos alegando que como eran extranjeros y venían sin papeles era “lo que les tocaba”.

Otras manifestaban que en su día a día no sentían mucho la discriminación porque sus días pasan “del asentamiento al trabajo y del trabajo al asentamiento”, así que “ni siquiera tienen tiempo para ser discriminados”. Esto cambiaba cuando salían de ese entorno y se relacionaban con personas de fuera de los asentamientos, en ese momento sí sentían comportamientos que les hacía evitar tener ese tipo de relaciones. Es un círculo vicioso, ya que el proceso de socialización requiere de construir relaciones y estas relaciones son rechazadas por ambas partes.

Cuando se les pedía que identificaran los **ámbitos** donde habían sentido mayor **discriminación** directa en el caso de Níjar un 71,5% señalaron el acceso a bienes y servicios como el principal. Mientras que en Huelva un 45,5% señalaban el ámbito de la vivienda como el principal.

En el caso de la Comarca de Níjar, las personas que participaron también señalaban otros ámbitos como el ámbito del empleo (57,1%), de la vivienda (57,1%), en los espacios públicos (42,9%) y en el acceso a los servicios de salud (28,6%).

En el caso de Huelva manifestaban una menor percepción de los incidentes discriminatorios, señalaban el ámbito de los espacios públicos (42,9%), del empleo (22,7%) y en menor medida en el del acceso a bienes y servicios (9,1%) y el acceso a los servicios de salud (9,1%).

Cuando se les preguntó sobre los **derechos** que consideraban habían sido **vulnerados**, con los incidentes que habían vivido, todas las personas que participaron, en ambos territorios, coincidieron en haber sentido que se le vulneraba el derecho a la **vivienda**, a la **igualdad** y a la **dignidad**. Una vez más con una percepción algo menor en el caso de las personas participantes en Huelva. Así mismo señalaron tanto el derecho a las **prestaciones públicas** como al **empleo** como derechos que habían sentido vulnerados, pero con una menor percepción. Algunas de las personas que se encontraban en situación administrativa irregular señalaban que no sabían que tuvieran ningún tipo de derecho con respecto a la administración por lo que no habían tenido conciencia de que se les estaba vulnerando nada. Por último, un 37,5% hacían referencia a haber sentido que se vulneraba su **derecho al honor** e incluso un 12,5% que había sido agredido señalaba el derecho a la **integridad física** como el vulnerado.

Cuando se le pedía que identificaran al principal **agente discriminador** (50% en Níjar y 44% en Huelva) señaló a particulares como únicos agentes. También se identificaban a organizaciones privadas (17% en Níjar y 16% en Huelva), fundamentalmente inmobiliarias, bares o discotecas como responsables. La propia administración era también señalada (20% en Níjar y 12% en Huelva) como la que propiciaba las acciones de discriminación.

Han sido habituales los comentarios sobre el malestar que sienten a la hora de las dificultades que tienen para ser atendidos/as en algunos servicios del Ayuntamiento o a la hora de asistir al centro de salud para pedir una cita o cuando han tenido dificultades para llegar a tiempo a una cita dada. La barrera del idioma en estos casos de nuevo es muy importante.

De igual manera han sido habituales los relatos sobre situaciones de discriminación en los autobuses, donde evitan sentarse junto a otras personas, sobre todo personas mayores o mujeres, porque han tenido malas experiencias y no quieren repetirlos. Y la prohibición de entrada en algunos bares o discotecas por el hecho de ser extranjeros y 'morenos'.

Dentro de los propios asentamientos también existe discriminación (y segregación). Mientras que los asentamientos más pequeños suelen estar formados por personas de la misma nacionalidad u origen, en los de mayor tamaño donde coexisten diferentes nacionalidades se dan habitualmente problemas de relación entre las personas de origen magrebí y las de la África subsahariana.

Ante algunas de las situaciones vividas, sobre todo las referidas a la denegación del empadronamiento, algunas de las personas, con ayuda de las entidades sociales, han elevado quejas al Defensor del Pueblo Andaluz. Con respecto al resto de incidentes ninguna de las personas entrevistadas realizó ninguna queja o denuncia por la discriminación sufrida. La mayoría desconocían el proceso para denunciar este tipo de hechos y todas las personas manifestaban que preferían dejarlo pasar para no meterse en más problemas. Una vez más se hace presente la infra denuncia en este tipo de casos.

6.2 | Actitudes y experiencias en el acceso a la denuncia segura

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en su [Informe sobre el acceso efectivo a la justicia de las personas migrantes](#) (2018) señala que “el acceso efectivo a la justicia es el derecho

“Es muy difícil vivir así. Una persona, da igual que sea hombre o mujer, sin documentación, sin poder trabajar, sin techo, sin agua y sin luz, lejos del pueblo sin transporte (...) siempre con miedo de que te coja la policía y te devuelven para tu país (...) ¿Tú crees que una vida así no es difícil hasta para un animal?”

Mujer de Marruecos.
36 años.

que tiene toda persona de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y de restitución de los derechos y es responsabilidad de los Estados garantizar que toda persona pueda acudir ante los tribunales a reclamar que se protejan sus derechos con independencia de su nacionalidad o situación migratoria”.

Sin embargo, tal como se recoge en el informe [Migración y denuncia segura. Experiencias europeas y Retos para el desarrollo de mecanismos de denuncia segura para víctimas de delitos en situación administrativa irregular en España](#)⁹ (2022), las garantías legislativas y doctrinales que en principio pudieran parecer de excelente blindado en nuestro funcionamiento como sociedad democrática, siguen ostentando graves deficiencias materiales y procedimentales cuando el sujeto de derecho a proteger es una persona en situación administrativa irregular.

No se trata de una situación aislada en el Estado español sino de un enfoque tanto comunitario como estatal donde la migración irregular es gestionada desde una óptica sancionadora y punitiva que trata a las personas a las que no se les ha concedido autorización de residencia como delincuentes y donde prima la situación administrativa de la persona frente a la condición de víctima. Este marco de criminalización tiene un impacto directo en la seguridad de las personas migrantes, poniéndolas en riesgo de ser objeto de explotación y abusos múltiples.

Para revertir este enfoque y avanzar hacia un sistema integral basado en el respeto y aplicación de los Derechos Humanos es necesario establecer mecanismos de denuncia segura que prioricen la

⁹ Andalucía Acoge; Fundación CEPAIM; Red Acoge. (2022) [“Migración y denuncia segura”](#)

justicia, la seguridad y la protección de las víctimas, independientemente de su situación administrativa.

Un elemento a tener en cuenta en la baja denuncia de los abusos, faltas o delitos recibidos por las personas que viven en los asentamientos es la dilación de los procesos judiciales. Hay situaciones que ameritan una denuncia para acceder a un derecho negado, la negación de empadronamiento, por ejemplo, o un abuso manifiesto, como la explotación laboral que sufren muchas de estas personas. Pero los tiempos de los procesos de esas denuncias van contra la prioridad de la mayor parte de estas personas, que es solucionar lo antes posible su situación documental o sus necesidades económicas. Por ello frente a denunciar por la denegación de empadronamiento, muchas personas optan por pagar fraudulentamente para conseguir uno. O en lugar de denunciar la explotación laboral que sufren, soportan situaciones de semi-esclavitud o aceptan abusos como el tener que pagar por su propio contrato.

Se han realizado 7 encuentros en los asentamientos de la Comarca de Níjar (El Cañaveral, Cortijo de Paula y El Viso) y de la provincia de Huelva (Palos de la Frontera (PI San Jorge) (2) y de Lucena del Puerto (El Bosque, El Embalse)) en los que han participado 95 personas (77 hombres y 18 mujeres). Además, se han realizado un total de 46 entrevistas (34 hombres y 12 mujeres) sobre las actitudes y experiencias sobre el acceso a la denuncia segura en los asentamientos agrícolas.

Entre las personas encuestadas una mayoría (89,8% en Níjar y 68,8% en Huelva) se encontraban en situación administrativa irregular, lo cual supone una mayor dificultad a la hora de poder realizar una denuncia puesto que el miedo a que eso les afecte y pueda suponer su expulsión es un elemento determinante.

Como señalamos en el capítulo anterior una de las dificultades, cuando hablamos de discriminación o de discursos/delitos de odio, es la percepción de “normalidad” que se tenga de la misma por parte de las personas que la sufren. Y otra es la necesidad de conocer los derechos que te amparan para poder exigirlos o defenderlos cuando se menoscaben.

Para recoger la información del grado de conocimiento que tenían sobre los diferentes elementos que inciden en los procesos de denuncia se les pidió que situaran dicho conocimiento en una escala donde 1 era “ningún conocimiento” y 6 “total conocimiento”.

Uno de los ámbitos que mayores abusos se cometen sobre las personas que viven en los asentamientos es el **laboral**. Cuando se le preguntó sobre el grado de conocimiento que tenían sobre sus derechos laborales una gran mayoría (85,7% en Níjar y 76,7% en Huelva) se situó en la escala inferior (1-3) de conocimiento, con un significativo 21,4% en el caso de Níjar que señalaban que tenían “ningún conocimiento”.

En la misma línea nos encontramos con las respuestas recibidas ante la pregunta del grado de conocimiento sobre los **derechos que les amparaban como ciudadano/a**. Un 78,6% de las personas en Níjar y un 80% en Huelva se situaban en la escala inferior de conocimiento (1-3). De hecho, un número importante (35,7% en Níjar y 43,5% en Huelva) desconocía que es posible denunciar hechos como los sufridos, aunque la persona se encuentre en situación administrativa irregular.

Esto se une a la percepción que se tiene sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Más de la mitad de las personas que participaron manifestaban tener poca o ninguna confianza en ellos, lo que sigue dificultando el atreverse a denunciar. En este punto hay que señalar que nos hemos encontrado con un mayor rechazo hacia las fuerzas de seguridad por parte de las personas de la Comarca de Níjar que en el caso de Huelva. Es significativo que, en Huelva, un 33,3% decía tener máxima confianza en las fuerzas de seguridad y eran varias las personas, sobre todo mujeres, que señalaban haber tenido buenas experiencias con la Guardia Civil.

Ante la pregunta sobre qué tipo de acciones habían sufrido en los dos últimos años todas las personas señalaron haber sufrido algún tipo de episodio, pero los porcentajes que nos encontramos nos sorprenden teniendo en cuenta los testimonios recogidos durante el trabajo de campo. Mientras que en Níjar los casos sufridos más significativos para las personas encuestadas fueron los actos de discriminación con un 42,9% seguidos de los abusos laborales y los delitos de odio con un 28,6%.

En el caso de Huelva los casos sufridos más significativos para las personas encuestadas fueron los abusos laborales con un 46,9% y los actos de discriminación con un 21,9%. Un 15,6% también manifestaba haber sufrido agresiones tanto dentro como fuera de los asentamientos.

Estos porcentajes nos llaman la atención por bajos en relación con las condiciones laborales y sociales. Una vez más pensamos que la normalización de situaciones

de abuso hace que sólo se identifiquen como “significativas” aquellas que sean de gravedad.

A pesar de esa mayor confianza por parte de las personas participantes de Huelva, sólo un 19,4% puso en conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de ellos más de la mitad no llegaron a tramitar la denuncia. Mientras que en Níjar nadie llegó a ponerlo en conocimiento y sólo un pequeño porcentaje lo hizo con alguna entidad social.

Cuando se les preguntó el principal motivo por el que no denunciaron los incidentes vividos casi la mitad de las personas en Níjar (45%) señalaban que tenían miedo a las consecuencias con la policía. Mientras que en Huelva ese porcentaje bajaba al 18,8% y la mayor cantidad (28,1%) decía no saber cómo hacerlo. Otro de los motivos que se señalan eran por miedo al agresor/a (10% en Níjar y 15,6% en Huelva) o por haber tenido experiencias negativas previas y no querer volver a pasar por ello (15% en Níjar y 6,2% en Huelva). La percepción de indefensión y resignación que hemos visto en las entrevistas y encuentros realizados es altamente preocupante y requiere de una reflexión en profundidad.

En el caso de Huelva las personas que denunciaron manifestaron estar satisfechas (55,6%) o muy satisfechas (22,2%) con el trato recibido por las fuerzas de seguridad. Aunque esa satisfacción bajaba significativamente si se les preguntaba sobre la información que recibieron sobre sus derechos, señalando como insatisfechas un 44,4% de las personas. Un elemento a resaltar es que ninguna de las personas que denunció manifestó haber tenido dificultades por su situación documental.

En los casos, todas mujeres, relacionados con violencia de género o agresiones que contaron con abogados/as de oficio, sin embargo, la experiencia no fue muy satisfactoria para un porcentaje importante de las mujeres que fueron atendidas. Manifestaban dificultades con el idioma y para enterarse de lo que estaba pasando. En este punto señalar la importancia de los servicios de traducción profesionales y de la formación específica de los abogados y abogadas que desarrollan estas labores.

La inmensa mayoría de las personas que se encuentran en los asentamientos se encuentran en una situación de total supervivencia, por lo que evitan poner en riesgo (bajo su interpretación) su fuente de sustento. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sólo juegan el rol punitivo para las personas que viven en los asentamientos, no son identificados como un agente que vela por la seguridad del conjunto de la ciudadanía. Esta desconfianza, unida al miedo a perder su

medio de vida y a las vivencias (propias o de conocidos/as) de que son más los riesgos que los posibles beneficios, hace que acceder a denunciar las situaciones de explotación y victimización que sufren se quede en un segundo plano.

6.3 | Actitudes y experiencias sobre los delitos de odio

Los delitos de odio son conductas violentas motivadas por prejuicios. La definición de delito de odio que se usa en los distintos países en los cuales se ha incluido esta figura en sus legislaciones, tiene un común denominador: **Son actos criminales que se cometen basándose en un prejuicio.**

“Evito los lugares o las situaciones donde pueda vivir discriminación. Si considero que mi presencia podría molestar a los demás pues prefiero no causar molestias y cambio de rumbo.”

Hombre de Senegal.
41 años.

En el ordenamiento jurídico español, en nuestro [Código Penal](#), no existe un título ni un capítulo estructurado ni una definición de “Delito de Odio”. Pero conceptualmente, se pueden considerar delitos de odio en nuestro Código Penal aquellos delitos cometidos por los motivos establecidos en la agravante del artículo 22.4 del Código Penal. Este artículo, establece que cualquier delito que se cometa será agravado en caso de que se haya cometido por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad.

Es habitual confundir los delitos de odio con los discursos o los incidentes de odio. Según los organismos europeos e internacionales: el **Discurso de Odio (Hate Speech)**, abarca todas las formas de expresión que propagan, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia.

Podríamos decir que el discurso de odio sería la propaganda y difusión de discursos que pueden llegar a constituir delito, si por la casuística se establece que sobrepasa los límites de la libertad de expresión.

Un **incidente de odio** es aquel que es percibido por la víctima o por cualquier otra persona como racista, xenófobo o de otra forma de intolerancia, aunque no sea delito. La discriminación, por ejemplo, puede ser considerada como incidente de odio, es un acto ilegal que debe ser denunciado, aunque no tiene por qué llegar a constituir delito.

En la presente investigación se han realizado tres encuentros en los asentamientos de Níjar (El Viso y El Cañaveral) y Huelva (Palos de la Frontera (PI San Jorge) sobre las actitudes y experiencias frente a los delitos de odio en los asentamientos agrícolas en la Comarca de Níjar en los que han participado 44 personas (37 hombres y 7 mujeres). Además, se han realizado un total de 24 entrevistas (18 hombres y 6 mujeres).

Pese a que un 40% de las personas que han participado manifiestan haber sido víctima de un delito de odio y un 50% no tenerlo muy claro, ninguna de las personas llegó a denunciar la situación, ni ante las fuerzas de seguridad del estado ni ante una entidad social. Mientras que un 66,67% dijo que decidió no denunciar, un 33,3% manifestaba que no sabía siquiera que podía hacerlo. Estos datos van en la línea de una realidad de infra denuncia muy preocupante. Durante todo 2021 en toda la provincia de Almería, según el [portal estadístico de criminalidad](#), hubo sólo 10 denuncias por delito de odio. Mientras que en Huelva sólo hubo 12.

Para medir las percepciones sobre este tema se utilizó un cuestionario en el que se pedía que indicaran cuando les ocurrían los sucesos señalados en una escala en la que 1 era “nunca” y 6 “constantemente”.

Cuando se les preguntaba si creían o temían poder ser víctima de un delito de odio la percepción mayoritaria en las personas que han participado es preocupante, en el caso de Níjar un 90% se situaban en la escala superior (5-6) y temían ser víctimas de manera muy habitual. Este porcentaje bajaba en el caso de Huelva a un 57,2% aunque sigue siendo un número preocupante.

Cuando se preguntaba si evitaban acudir a ciertos lugares para no ser víctima de un delito de odio o incidente discriminatorio, de nuevo las respuestas fueron demoledoras en el caso de Níjar donde el 100% manifestaron evitar la mayor parte del tiempo el acudir a lugares en los que consideraban que serían mal tratados o

en los que ya habían tenido malas experiencias. En el caso de Huelva los números no eran tan rotundos, aunque un 64,3% se situaban en la escala media (3-4).

Se les planteó diferentes casuísticas que pueden ser motivo de delitos de odio y se les pidió que señalaran la frecuencia en la que consideraban que se encontraban en su día a día con esas posibles situaciones.

Ser **víctima de un trato discriminatorio** era la situación más habitual a la que se enfrentaban en su día a día en ambos territorios (80% en Níjar y 92,9% en Huelva)

Le seguía el **recibir comentarios o gestos ofensivos en persona** donde un 40% de las personas manifestaron recibirlos constantemente en Níjar y un 85,7% hacerlo con mucha asiduidad en Huelva.

La tendencia cambiaba cuando se les preguntaba por la frecuencia en las que sufrían **amenazas de carácter violento** o agresiones físicas donde han sido una minoría las personas de ambos territorios que han sufrido ese tipo de delitos.

Cuando se les preguntó si sabían si las conductas que les habíamos señalado se castigaban en el Código Penal más de la mitad de las personas de ambos territorios manifestaron que no lo sabían e incluso un número importante (12,5% en Níjar y 23,1% en Huelva) señalaron que no se penaban ese tipo de comportamientos. Este es otro de los motivos de la infradenuncia, el desconocimiento de que lo que están sufriendo está penado por la ley.

De hecho, cuando se les preguntó si conocían algún recurso que ayudara a las víctimas de delitos de odio, sólo un 10% manifestó conocerlo en caso de Níjar y nadie lo sabía en el caso de Huelva.

Cuando se preguntaba sobre el motivo por el que creían que habían sido víctima de un delito de odio una mayoría lo identifica como consecuencia del racismo/xenofobia (el 47,1% en Níjar y 92,3% en Huelva). En el caso de Níjar también señalaron como motivos cuestiones religiosas o de creencias (29,4%) y un 11,8% que directamente lo identifican con la islamofobia. En el caso de Huelva el 7,7% señalaban su situación económica como el motivo (aporofobia).

Teniendo en cuenta los datos recogidos podemos plantear ciertas diferencias en los dos territorios.

En el caso de los delitos de odio cometidos hacia las personas participantes en la Comarca de Níjar el perfil del posible agresor es el de un **hombre sin relación con la víctima que actúa desde lugares públicos y en connivencia con otras personas**.

En el caso de los delitos de odio cometidos hacia las personas participantes en la provincia de Huelva el perfil del posible agresor es el de un **hombre sin relación con la víctima que actúa en la calle y en solitario**.

Es muy significativo que cuando se preguntó si recomendarían que denunciara a una persona conocida que se encontrara en una situación similar nadie dijo que sí. Una vez más podemos ver el sentimiento de indefensión y normalización de situaciones que no deben ser consideradas admisibles.

Señalar que la mayoría de los incidentes o delitos de esta naturaleza conllevan dificultades para su gestión emocional, máximo cuando se trata de situaciones recurrentes y que generan estrategias de evitación que hacen necesario un trabajo de acompañamiento psicológico al que estas personas no tienen acceso.

6.4 | Actitudes y experiencias sobre la trata de seres humanos

A nivel internacional, el primer texto que recoge el concepto de trata es el [Protocolo de Palermo](#) (2000) en su art. 3 como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

En España la reforma del Código Penal en 2015 incluyó algunos cambios en el delito de trata, incorporando nuevas acciones y medios para cometer el delito, así como nuevas formas de explotación, de forma que actualmente la explotación puede adoptar las siguientes formas: Imposición de trabajos forzados, esclavitud, servidumbres o mendicidad; Explotación sexual, incluyendo la pornografía; Explotación para realizar actividades delictivas; Extracción de órganos y Matrimonios forzados.

Según la experiencia en el trabajo en los asentamientos y por la información levantada durante la investigación podemos determinar algunos perfiles generales

de las personas que son víctimas de trata. Por un lado, nos encontramos con mujeres que son víctimas de trata con **finés de explotación sexual**, fundamentalmente de nacionalidad marroquí o subsahariana (ecuatoguineanas en el caso de Huelva y nigerianas en el caso de Níjar). Ambos grupos presentan características e indicios distintos, pasamos a señalar algunos de ellos.

Tabla 1: Perfiles e indicios de posibles víctimas de explotación sexual en los asentamientos

Origen marroquí	Origen subsahariano
<p>Mujer entre 25-45 años en situación administrativa irregular. Sin estudios y con una importante barrera idiomática. Tienen un desconocimiento del sistema sanitario, social y jurídico español. Carecen de redes de apoyo social y familiar en España.</p>	<p>Mujer entre 25-40 años en situación administrativa irregular, con nacionalidad ecuatoguineana en el caso de Huelva o nigeriana en el caso de los asentamientos de Níjar. En el caso de las mujeres ecuatoguineanas hablan perfectamente castellano. Conocen el sistema sanitario, social y jurídico español. Poseen redes de apoyo social y familiar.</p>
<p>Indicios de explotación sexual</p>	<p>Indicios de explotación sexual</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Viven donde trabajan, chabolas sin un mínimo de condiciones higiénico-sanitarias. • Son trasladadas de un asentamiento a otro por una supuesta pareja. Algunas siguen la ruta Huelva- Zafarralla- Almería, bajo promesas de trabajos en sector agrario o empleo doméstico. (No ocurre siempre así) • Nunca reconocen que ejerce la prostitución y menos que sean obligadas a ejercerla. • Desconocen el idioma y apenas se relacionan con otras personas que no sean sus compatriotas. • Tienen miedo de los agentes de la autoridad, ya que piensan que actuaran como en Marruecos, no confía en los cuerpos de seguridad del Estado. • Se producen embarazos no deseados, siempre producidos por sus supuestas parejas. • Presentan un aspecto desaliñado o descuidado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viven donde trabajan, chabolas sin un mínimo de condiciones higiénico-sanitarias. • Son trasladadas de una provincia a otra, un gran número desde Almería, en concreto Roquetas de Mar. • Reconocen ejercer la prostitución, según ellas de forma libre. • Suelen mostrar un carácter huidizo, reticente y con bastante desgana para mantener una conversación. • No confían en los agentes de la autoridad y se muestran reservadas cuando los agentes acuden a las visitas. • Reciben continuas llamadas telefónicas. • No tienen documento de identidad consigo. • A pesar de tener escasos recursos, invierten dinero en peluquería y prendas de vestir utilizadas para ejercer la prostitución. • Consumo de alcohol u otras sustancias desde primera hora de la mañana.

Con respecto a la trata con fines de **explotación laboral** nos encontramos tanto con hombres como mujeres. Ambos grupos presentan características e indicios similares, pasamos a señalar algunos de ellos.

Tabla 2: Perfiles e indicios de posibles víctimas de explotación laboral en los asentamientos

El perfil es el de un hombre o mujer con edades entre 18-40 años. Con poco tiempo de estancia en España. Situación administrativa irregular y escaso dominio del idioma. Son analfabetos/as o apenas saben leer y escribir. Malviven en las peores condiciones de los asentamientos. Carecen de redes de apoyo social y familiar.

Indicios de explotación laboral

- Las condiciones de trabajo infringen la legislación laboral y los convenios colectivos.
- Se le exige que trabaje estando enfermo o si es mujer estando embarazada.
- Quien emplea no puede mostrar contrato laboral, datos de seguros o registro de trabajadores/as.
- No cuentan con representantes para negociar sus condiciones de trabajo.
- El horario de trabajo no está bien definido o no lo está en absoluto.
- Deben hacer horas extras sin retribución.

Para esta investigación se han realizado un total de 27 entrevistas (8 hombres y 18 mujeres) sobre las actitudes y experiencias sobre víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos en los asentamientos agrícolas en la Comarca de Níjar y Huelva. Además, se ha realizado dos encuentros en el asentamiento de El Viso (Níjar) y en Cobella (Lepe (Huelva)) en el que han participado 44 personas.

La gran mayoría de no ha escuchado hablar del término víctima de trata y de lo que supone, por lo que es imposible que una persona se identifique como tal en un primer momento, aunque existan claros indicios que demuestran que si lo es.

La angustia y el miedo está muy presente en el día a día de las personas entrevistadas, mucho más si se trata de mujeres, más de la mitad de ellas manifestaban sentirse en peligro en el momento de la investigación.

De las personas con las que se habló en esta investigación un número importante presentaban indicios de ser posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual o de explotación laboral. Algunas de las mujeres que fueron entrevistadas además de la explotación sexual eran víctimas de la explotación laboral ya que compaginaban el encontrarse en situación prostitución con el trabajo en los invernaderos.

Algo menos de la mitad de las personas participantes en ambos territorios habían contraído una deuda con terceros para poder venir a España, el resto señalaban que había sido la familia quien ayudo con el dinero necesario para el viaje.

“Me da vergüenza, pero trabajo en la prostitución, porque no me ha quedado más remedio. Mis amigas me dijeron que trabajaban en bares, pero era mentira. (...) He estado en diferentes provincias de España; Almería, Madrid, Huelva. Pero siempre he trabajado vendiendo mi cuerpo.”

Mujer de Guinea Ecuatorial. 31 años.

Un indicio muy importante para saber si una persona puede ser víctima de trata es si dispone libremente del dinero que genera con su trabajo. Un preocupante 18,2% en Níjar y un 6,7% en Huelva manifestaba que directamente no recibía nada del dinero. Mientras que un 27,3% en Níjar y un 53,3% en Huelva decían que sólo recibían una parte del dinero que trabajaban, la otra parte se la quedaba el manijero, la pareja, la persona con la que tenía la deuda...

Cuando se les pedía que intentaran identificar, en un listado facilitado, el tipo de violencia a la que estaban expuestas. Muchas decidieron marcar una sola, pese a que la realidad es que las violencias que sufren son múltiples. Pero en base a su percepción la mayoría, (83,3% en Níjar y 57,1% en Huelva), consideraban que la violencia que se les ejercía era de carácter económico. Un 33,3% de las personas en Níjar señalaban la violencia sexual, mientras que en Huelva “sólo” lo señalaron un 7,1% pese a que ese porcentaje es mucho menor al de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.

Otras violencias identificadas eran la psicológica (25% en Níjar y 35,7% en Huelva), las amenazas (16,7% en Níjar y 21,4% en Huelva) y la violencia física (8,3% en Níjar y 14,3% en Huelva).

Las personas que actuaron como presuntas reclutadoras, ya sea trayéndolas a España o “facilitándoles” los trabajos eran cercanas a las posibles víctimas en su mayoría. En una mayoría de los casos, 83,3% en Níjar y 72,3% en Huelva, se planteó el reclutamiento como una oportunidad laboral, en muchos casos se les prometía un trabajo en hostelería o en el caso de algunas de las mujeres que no regresaban tras su contrato en origen se les prometía que mantendrían el mismo nivel de trabajo. Una vez en España (o en el lugar a donde

les habían trasladado desde otra provincia) se encontraban que las condiciones o el tipo de trabajo que debían cubrir eran mucho más duras que las que habían acordado.

Como ya hemos señalado no es sencillo que las personas que son víctimas de trata se atrevan a compartir su situación. Además, los tiempos y las condiciones juegan en contra de poder hacer acompañamientos ideales. Pero la situación de explotación generalizada que viven las personas en los asentamientos dificulta aún más poder detectar los casos de trata y hacen aún más vulnerables a las personas que sufren esa situación. Una vez más se ve la necesidad de trabajar con una mirada holística las múltiples realidades que encontramos en los asentamientos.

6.5 | Ser mujer y vivir en un asentamiento agrícola

En la actualidad la mayoría de las mujeres que se encuentran en los asentamientos son de origen marroquí (82,2% en Níjar y 81,5% en Huelva) y coinciden en su proceso migratorio. Tal como se señala desde Andalucía Acoge en el informe '[Asentamientos 2021: Sin Derecho a la Vecindad](#)' (2021) en el caso de las mujeres magrebíes, en su mayoría se trata de mujeres que han sido contratadas en origen en las sucesivas campañas agrícolas de Huelva y que, tras el periodo oficial de contratación, deciden no retornar a Marruecos quedando en situación administrativa irregular en España. Esta irregularidad sobrevenida, unida a la pérdida del espacio de alojamiento cedido por la empresa que las ha contratado en origen, tiene como consecuencia que en muchos casos la alternativa residencial sea el asentamiento. Se inicia entonces un proceso de exclusión que se agrava con la necesidad de mantener los ingresos mínimos para la subsistencia.

La segunda nacionalidad difiere en función del territorio. En el caso de la Comarca de Níjar nos encontramos con un 10,3% de mujeres de origen nigeriano, mientras que en Huelva la segunda nacionalidad es la de Guinea Ecuatorial con un 9,2% de las mujeres.

Irregularidad documental, ausencia de lazos sociales, empleo precario e infravivienda se combinan para ir arrinconando sus opciones y facilitar que las redes de trata acaben el proceso de exclusión captándolas con fines de explotación sexual habitualmente o laboral de forma más extraordinaria. Desde nuestra intervención se documentan incluso estructuras construidas en los asentamientos por las propias redes como lugar de explotación sexual de estas mujeres. Lugares que se utilizan también para la explotación de mujeres captadas desde origen,

“Ser mujer y vivir en un asentamiento es muy difícil. Aquí estamos solas e indefensas. Continuamente recibimos amenazas y propuestas indecentes. No hay seguridad ninguna. Cada día temo por mi vida, por los incendios, las peleas, los abusos, etc. (...) esta experiencia no se la deseo a nadie. Si pudiera dar marcha atrás en el tiempo, jamás habría vivido esta situación, es muy triste esta realidad.”

Mujer de Marruecos.
53 años.

bien sea desde el África subsahariana, bien desde Europa del Este.

Este ciclo no es necesariamente el que viven todas las mujeres residentes en asentamientos, pero no es extraño encontrarlo y las mujeres que no llegan a ser víctimas de redes de trata enfrentan igualmente situaciones de vulneración vinculadas a la violencia física, control por “compañeros” y agresiones sexuales.

Como ya vimos en el apartado inicial de contextualización el perfil general de las mujeres presenta elementos de mayor exclusión que el de los hombres. Tienen una edad media superior (39,3 en Níjar y 41,1 en Huelva) que parece que tiene relación con los perfiles de mujer marroquí contratadas en origen, que se opta por mujeres con cargas familiares y edad adulta, y que finalmente no regresan a su país y malviven en los asentamientos. Además, disponen de menos formación lo que las sitúan en peores condiciones para salir de la situación que se encuentran y para no ser víctimas de engaños y abusos.

Las mujeres presentan un menor tiempo de estancia de manera general en España. La mayoría llevan menos de cinco años (81,7% en Níjar y 73,5% en Huelva)

La mayoría de las mujeres (56,6% en Níjar y 61,2% en Huelva) llevan más de un año en los asentamientos, tiempo suficiente para que se les deba considerar como vecinas de las localidades en las que están viviendo. En este caso los tiempos de estancia en los asentamientos son algo menores en el caso de las mujeres con respecto a los hombres.

Con respecto a la situación administrativa de las mujeres que han participado en la investigación

vuelven a encontrarse en desventaja con respecto a los hombres. Un 86,8% de las mujeres se encuentran situación administrativa irregular en la Comarca de Níjar y un 78,5% en Huelva.

Vuelve a ser necesario tener una perspectiva interseccional para ver como la situación documental, la baja formación, la edad, la etnia... y el género son elementos clave para explicar la situación de extrema exclusión que viven las personas en situación irregular en los asentamientos. Desde ese enfoque cobra una importancia capital la mirada a la variable género pues incrementa exponencialmente la vulnerabilidad de las mujeres que viven en los asentamientos.

Pese a contar con tarjeta sanitaria la mayoría, cuando se le preguntaba si tenían acceso a recursos de planificación familiar, un 39,9% en Níjar y un 62,3% en Huelva, manifestaba tener máxima dificultad para acceder a dichos recursos. Esto ocasiona que se den embarazos no deseados y no se controlen enfermedades de transmisión sexual. Una vez más las dificultades de idioma, de conseguir una cita y las dificultades de transporte hacen que se impida acceder a un derecho básico como el acceso a la salud.

Las mujeres que se encuentran en los asentamientos son madres en su mayoría (93% en Níjar y 90,9% en Huelva). La mayoría (70% en Níjar y 75,8% en Huelva) tienen a sus hijos/as en sus países de origen, una consecuencia más de las contrataciones en origen fallidas, ya que un requisito es el de tener cargas familiares en el país de origen. Un pequeño porcentaje (8% en Níjar y 7,6% en Huelva) manifiesta que sus hijos/as están en otro lugar de España al cuidado de familiares o en algún caso en los servicios de protección de la infancia.

Las mujeres que viven con sus hijos/as (15% en Níjar y 7,6% en Huelva) presentan diferencias según los territorios. En el caso de Níjar se trata en su mayoría de familias que viven de manera estable, más en infraviviendas que en chabolas, mientras que en Huelva la presencia de niños/as está ligada a los trabajos de campaña de sus madres y van viajando de campaña en campaña por diferentes localidades. Aunque en la mayoría de los casos, suelen volver al mismo asentamiento cuando llegan a la campaña en Huelva.

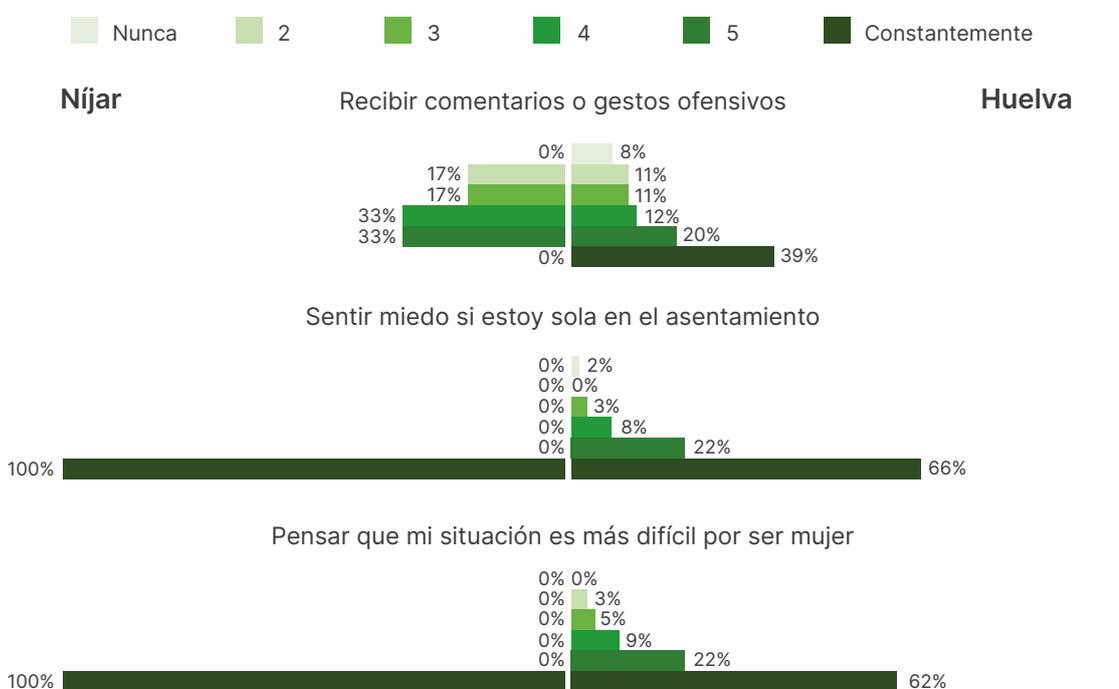
Con respecto al empadronamiento nos encontramos con que las mujeres disponen de él en un porcentaje más bajo que el de los hombres. Como hemos señalado casi la totalidad de las personas que tienen empadronamiento es porque lo han pagado o porque están empadronados en otros lugares. Al necesitarse dinero

para conseguir el empadronamiento, y al estar las mujeres en peores condiciones laborales y económicas, hace que les sea más difícil poder pagar por él.

Las condiciones de vida de las mujeres en los asentamientos tienen un plus de dificultad por los roles de género imperantes en el conjunto de la sociedad y con especial intensidad en espacios de máxima exclusión como los asentamientos.

Todas las mujeres manifestaron sentir miedo constantemente cuando estaban solas en el asentamiento o haber recibido comentarios o gestos ofensivos.

Gráfico 5: Percepciones de las mujeres en los asentamientos sobre el trato recibido



Elaboración propia

La percepción que mayoritariamente tienen las mujeres que han participado en la investigación es que sus condiciones y trato son muy inferiores a las de sus compañeros varones. Cuando le pedimos que nos dijeran la frecuencia en las que cobraban menos que sus compañeros, en el caso de Níjar un 66,7% manifestaban que esa situación se daba constantemente y el 33,3% señalaba que se daba muy a menudo. En Huelva nos encontramos con otras percepciones que no eran tan negativas como nos esperábamos, pese a que a lo largo de las entrevistas una mayoría señalaba que si han cobrado menos que otro compañero por el hecho

de ser mujer, cuando se le preguntó directamente un 49,2% señalaron que nunca habían tenido esa situación.

La dificultad aumenta significativamente cuando les preguntamos sobre si tienen mayores dificultades para conseguir un trabajo con respecto a sus compañeros varones, el 100% de las mujeres entrevistadas en Níjar manifiesta que continuamente se encuentran en esa situación. Y de nuevo en Huelva la percepción es menos negativa y un 26,2% manifiesta que nunca ha tenido esa diferencia.

Cuando preguntábamos sobre posibles situaciones de violencias sufridas volvemos a ver la dificultad para que en las situaciones en las que se encuentran estas mujeres se identifiquen como víctimas y la “normalización” que muchas de ellas utilizan como herramienta de autodefensa para sobrellevar su día a día. Como ejemplo la entrevista que se hizo a una mujer marroquí de 34 años y en situación administrativa irregular que contaba como una pareja anterior le amenazaba y le pegaba, pero no sabía cómo poder denunciar y acabar con esa situación. De nuevo tiene una nueva pareja que, por la forma de comportarse en la entrevista, nos hizo pensar que está siendo de nuevo víctima de violencia y obligada a mantener relaciones sexuales con las personas que su novio le indique. Sin embargo, ella no se identificaba actualmente como víctima.

Tras el análisis de las entrevistas a las mujeres que malviven en los asentamientos chabolistas se desprende que son consideradas un mero objeto sexual, sin voz, sin libertad, condicionadas por una figura patriarcal que las maneja a su antojo, reforzada esta idea por el perfil que presentan: barrera idiomática, la situación administrativa irregular y el bajo nivel educativo, son el caldo de cultivo perfecto para ser manipuladas.

Viven con la agonía de aguantar todo lo que venga a cambio de poder mandar dinero a sus familias, la presión bajo la cual viven diariamente le pasa factura a nivel emocional, por ello, muchas de ellas, la única vía de escape que encuentran es la del consumo de sustancias, agravando más si cabe la vulnerabilidad que presentan.

Difícilmente alzarán la voz, y es por ello, que debemos tomar conciencia de la situación que padecen estas mujeres, visibilizándolas y dándoles esa voz que muchos tratan de callar.

6.6 | Jóvenes provenientes del sistema de protección de menores en los asentamientos

Dentro de los perfiles que se encuentran en los asentamientos cabe destacar también a aquellos jóvenes extutelados (no tenemos constancia de la presencia de mujeres jóvenes de este perfil) que han salido del sistema de protección y atraídos por la oportunidad de trabajo se ven obligados a vivir en los asentamientos al no disponer de vivienda y en muchos tampoco permiso de trabajo.

En los asentamientos no sólo se pueden encontrar jóvenes extutelados que hayan salido de los centros de protección de la provincia en la que se sitúan, sino que hay jóvenes que han llegado de otras provincias, comunidades o ciudades autónomas, buscando una oportunidad de trabajo en los invernaderos. Los jóvenes extutelados en los asentamientos son fundamentalmente de origen marroquí, aunque también hay de Mali o Senegal.

Hasta hace relativamente poco tiempo era habitual que los y las jóvenes migrantes que salían del sistema de protección lo hiciese sin permiso de residencia o con un permiso que no autorizaba a trabajar lo cual les ponía en una situación de máxima.

Afortunadamente esa situación ha ido mejorando sustancialmente, en un primer lugar con la creación de más plazas de alta intensidad y en segundo y aún más importante con una modificación del reglamento de extranjería a través del Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre¹⁰.

Pese a este gran avance sigue habiendo un número importante de jóvenes que no han podido beneficiarse de la reforma del Reglamento, quedando directamente fuera de la misma. En estos casos, los jóvenes no han podido presentar solicitudes de residencia, ya que no se encuentran en las situaciones descritas en el nuevo texto legal para poder acogerse al mismo. Por lo que hemos podido comprobar en la práctica, la mayoría de estos casos, se trata de personas jóvenes extuteladas que no cuentan con el apoyo de programas de emancipación de entidades, ni cuentan con ingresos o rentas que puedan ser acreditados, ya que residen de forma independiente (familiares, conocidos...) o trabajan sin disponer de la habilitación, es decir, sin situación de alta que poder acreditar. Dentro de este grupo, se encuentran los jóvenes que viven en los asentamientos, unido esto a

¹⁰ Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. ([BOE núm. 251, de 20 de octubre de 2021](#))

no poder estar empadronados. Por último, aunque en menor medida, también nos encontramos con jóvenes que superan el límite de edad para acogerse por circunstancias excepcionales, es decir, tienen más de 23 años de edad.

Los jóvenes que acaban en los asentamientos se encuentran en una extrema vulnerabilidad, en absoluta situación de calle, viéndose obligados a ocupar una infravivienda y expuestos a todo tipo de extorsiones (incluidas las redes de tráfico de drogas y prostitución), con un deterioro físico y emocional que en algunos casos llega a dificultar mucho poder rescatarlos de la calle. Vivir en esta situación extrema es muy duro para cualquier persona, pero cuando aún eres adolescente, las consecuencias se hacen rápidamente palpables.

Por otro lado, hay que tener muy en cuenta que son jóvenes que están en plena construcción de su identidad como cualquier adolescente, pero que la han de construir bajo continua situación de estrés, ya que se les exige que sean autónomos en un tiempo récord con el coste emocional que ello puede suponer; cuando además, es muy probable que aún no hayan terminado de procesar las dificultades de su infancia en el lugar de origen, el proceso migratorio y el choque de expectativas con las que vinieron.

Para esta investigación se entrevistó a 20 jóvenes menores de 25 años y que habían pasado por el sistema de protección de la Junta de Andalucía. Hay que tener en cuenta que estos jóvenes habían salido de los centros antes de la reforma del reglamento por lo que en la actualidad las condiciones de salida de los centros son mejores. Aunque aún falta mucho por mejorar.

“**No tengo papeles. No tengo formación. No tengo posibilidad de encontrar un sitio donde vivir. No tengo a nadie, me siento desprotegido y solo.**”

Hombre de Marruecos. 19 años.

De los jóvenes entrevistados una mayoría salieron del centro de protección sin una tarjeta de residencia (50% en Níjar y 81,9% en Huelva) y un número importante (25% en Níjar y 45,5% en Huelva) salieron sin ni siquiera el pasaporte. Esta es la situación que han vivido miles de jóvenes extranjeros hasta hace muy poco y que los avocaban a la exclusión más severa tras haber estado “protegidos” por la administración.

Otro elemento que dificulta su posible inserción laboral es la falta de formación de los jóvenes extutelados. En el caso de haber estado poco tiempo en los centros de protección es habitual que sólo se hayan recibido clases de castellano y en algunos casos formaciones no regladas que en muchos casos no finalizan.

Esta circunstancia suele cambiar en el caso de que los jóvenes hayan estado durante más tiempo en los centros de protección y si tienen acceso a talleres prelaborales o incluso formación reglada.

En el caso de los jóvenes extutelados que se encuentran en los asentamientos suelen carecer de esa formación y aunque una parte manifiesta haber recibido acciones formativas durante su estancia en el centro (75% en Níjar y 54,6% en Huelva), dichas acciones eran fundamentalmente instrumentales; clases de español, habilidades sociales, autonomía...

Una de las situaciones más injustas, e ilógicas, que han estado viviendo los jóvenes extutelados, junto con salir sin una documentación que les permita trabajar, ha sido el no disponer de un alojamiento para poder iniciar su vida adulta. Pese a que en la actualidad existen muchos más recursos habitacionales para jóvenes extutelados, siguen saliendo chicos directamente a la calle.

Más allá de la falta de plazas en un momento dado, suelen ser dos los motivos por los que los jóvenes no acceden a recursos de alta intensidad. Por un lado, hay perfiles que prefieren dejar el marco de los recursos de la administración y vivir sin limitación a su manera (precisamente estos perfiles suelen ser los que más ayuda necesitan) y por otro se sigue dando una mala práctica que consiste en dar de lado a perfiles más conflictivos y entender los recursos como un premio para los jóvenes y no como un derecho de los mismos.

Una mayoría de los jóvenes que se encuentran en los asentamientos (75% en Níjar y 81,8% en Huelva) manifiestan no haber tenido la oportunidad de acceder a un recurso de mayoría de edad, por lo que la alternativa que tenían era quedarse

en situación de calle y unido a su falta de documentación avocarse a tener que buscarse la vida en la economía sumergida.

Pese a la situación documental en la que salieron del sistema de protección y el no poder estar en un centro de mayoría de edad, la percepción mayoritaria de los jóvenes entrevistados no es negativa de su paso por el sistema de protección, aunque un número significativo señalaba que haber pasado por el sistema de protección le ha podido llegar a perjudicar, ya que no le sirvió para conseguir documentación ni formación y supuso un parón en su proceso migratorio que le hizo más difícil volver a “buscarse la vida” en la calle.

Los jóvenes extutelados sufren las mismas condiciones de exclusión que el resto de las personas que (sobre)viven en los asentamientos, pero desde una perspectiva interseccional hay que tener en cuenta que tienen un plus que les hace más vulnerables. Por su situación estos jóvenes son especialmente vulnerables ante circunstancias de explotación, delincuencia o adicción. Aunque estos jóvenes han ganado durante todo su proceso migratorio una gran capacidad de resiliencia, el acompañamiento afectivo proporcionado por un referente adulto sigue siendo necesario para el pleno desarrollo de su personalidad.



07

Propuestas de mejora para el acceso a derechos en los asentamientos agrícolas

La necesidad de dar respuesta a la realidad de exclusión de las personas que viven en asentamientos es reconocida por el Estado en distintos documentos estratégicos. A nivel autonómico también se han recogido dichas necesidades, pero no han sido suficientemente desarrolladas en las políticas públicas o, al menos, estas no han tenido el resultado deseado de erradicar esta realidad de la sociedad española.

Cualquier propuesta de acción que pretenda ser sostenible en el tiempo, hasta la erradicación de los asentamientos, pasa por un trabajo coordinado entre todos los agentes implicados en esta realidad: La Administración Pública en sus tres niveles y competencias, el tejido empresarial, la sociedad civil organizada y las propias personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos.

Esta coordinación debe construirse a partir de propuestas viables y dialogadas, generando **espacios de relación estables** que desarrollen dinámicas constructivas y de corresponsabilidad. Dichos espacios deberían tener un nivel estatal, autonómico y comarcal.

Un ejemplo de la necesidad de esos espacios de coordinación comarcal es cómo las medidas tomadas unilateralmente por un ayuntamiento afectan a los demás. En el caso de los desalojos se constata que las personas desalojadas buscan otro lugar donde asentarse, que bien puede ser un municipio próximo. De este modo, en vez de resolver un problema, simplemente se traslada de lugar.

Acabar con una realidad que lleva tres décadas y que afecta a numerosos territorios requiere de una **estrategia integral** que, más allá del nivel de competencias administrativas, ahonde en un compromiso político, instrumentos financieros suficientes y una perspectiva comunitaria.

Dicha estrategia debe romper con las dinámicas cortoplacistas y sectoriales, para aportar un enfoque de derechos, multidimensional y de sostenibilidad. Al tratarse de una estrategia a largo plazo debe ir concretándose en planes operativos donde se recojan las acciones concretas y se doten de los correspondientes recursos.

Señalamos a continuación algunas propuestas que podrían conducir a una mejora en el acceso de derechos de las personas que viven en los asentamientos y que mejorarían sustancialmente su calidad de vida y la de la comarca en los que se encuentran.

El objetivo final de acabar con los asentamientos y buscar la inclusión de las personas que viven en ellos, no puede obviar que a corto plazo se debe facilitar el acceso a recursos básicos que no empeoren aún más las condiciones de salubridad. Para ello se proponen extender y reforzar medidas que ya se han probado en algunos asentamientos, algunas de ellas de manera temporal y otras sin el desarrollo suficiente:

A) Propuestas a corto plazo para la mejora de las condiciones de salubridad

1. Garantizar el acceso al padrón cumpliendo con la Ley de Bases de Régimen Local que así lo exige (padrón donde se viva). Ya hemos señalado que estamos ante una decisión política que no solo contraviene la ley, sino que aumenta aún más la exclusión de las personas que viven en los asentamientos, con especial incidencia en aquellas que se encuentran en situación administrativa irregular. Además, será difícil establecer soluciones sin poder dimensionar e identificar correctamente a la población afectada. En especial si consideramos que su acceso a la vivienda será en tanto que pertenece al municipio en el que reside.
2. Se debe crear un espacio estable de coordinación (el espacio de coordinación comarcal que proponíamos sería el adecuado) en el que se recogieran las necesidades básicas de los diferentes asentamientos y compartir si hay acciones que se estén desarrollando y por quienes, de manera que se pueda actuar de manera más eficiente.
3. Para aquellos asentamientos que son muy pequeños se podría establecer un punto de referencia cercano en el que desarrollar las medidas propuestas.
4. Se debería facilitar módulos portátiles en los que se pueda tener un punto de agua potable, o en su defecto un sistema que permita el reparto de ésta en todos los asentamientos. Además, dichos módulos pueden servir para el aseo y como puntos de carga eléctrica.
5. Reforzar o facilitar la recogida de basuras con la instalación de cubas o similares. En aquellos asentamientos que lo permitan por su cercanía dicha

recogida de basuras debería integrarse en las rutas del servicio normalizado de recogida.

6. Crear o reforzar centros de día en los que se pueda tener servicio de lavandería, duchas y espacio de encuentro, información y formación.
7. Facilitar medios de transporte público, desarrollo de carriles bici o rutas financiadas por las empresas para el acceso a las fincas desde el municipio.

B) Propuestas para el acceso al derecho a una vivienda

1. Cumplir con las recomendaciones internacionales y la normativa y acabar con los desalojos que no vayan acompañados de una alternativa habitacional digna. Este tipo de desalojos no solucionan nada, sólo intentan ocultar una realidad que se trasladará a otro lugar del propio municipio o de alguno cercano. Además, en la mayoría de los casos supone la pérdida de pertenencias e incluso documentación que aumentan las situaciones de exclusión extrema de las personas afectadas.
2. Diferenciar las actuaciones dirigidas a las personas que viven de manera estable en los asentamientos (necesidad de viviendas estables) de aquellas dirigidas a las personas que están de manera temporal durante la campaña (se pueden buscar otras soluciones habitacionales tipo albergues o centros residenciales).
3. Construcción de recursos habitacionales provisionales, y suficientes, para poder sacar en el menor tiempo posible a las personas de los asentamientos. Esta solución no puede perdurar en el tiempo para aquellas personas que viven de manera estable en el municipio y deben ser sólo un paso intermedio para su inclusión residencial.
4. Ampliar el parque de viviendas sociales, no solo para las personas que viven en los asentamientos, sino para el conjunto de la población, integrando dichas viviendas en las barriadas de la comarca, evitando generar segregación que perpetúe la exclusión social.
5. Crear, o reforzar donde ya existan, los programas de intermediación para la búsqueda de viviendas en alquiler, donde las administraciones y organizaciones sociales sean garantes de las personas beneficiarias frente a la parte arrendataria.

6. Campañas de información y sensibilización dirigidas a diferentes perfiles; a personas propietarias de viviendas en alquiler; a los vecinos y vecinas de la comarca con una perspectiva comunitaria; a las propias personas que viven en los asentamientos para que conozcan las diferentes acciones que se puedan desarrollar y para concienciar a aquellas personas que puedan tener alguna reticencia.
7. Facilitar, por parte de la Administración autonómica y central, a los ayuntamientos los procesos administrativos y la financiación para que puedan poner en marcha las diferentes acciones dentro de sus competencias.
8. Estudiar colaboraciones público-privadas que faciliten la construcción o adecuación de recursos habitacionales, tales como cesión de terrenos, exención de tributaciones, líneas de financiación a través de fondos europeos...
9. Mejorar el sistema de contratación de campañas y poder concatenar campañas de toda España con alojamiento incluido.
10. Aumentar las inspecciones y hacer cumplir la normativa de que las naves o recursos habitacionales, facilitados por el empresariado, cumplan con las condiciones de habitabilidad.
11. La integración urbana y el reconocimiento administrativo como nuevas barriadas de los poblamientos que por su antigüedad han evolucionado de chabolas a construcciones de ladrillo y con cierto "planteamiento urbanístico" tal como el asentamiento de Don Domingo de Arriba.
12. Poner en marcha programas de apoyo a la inclusión social y cultural desde una perspectiva de dinamización comunitaria intercultural que acompañen la incorporación de las personas que hasta ahora ocupaban asentamientos a los barrios y pueblos en los que se instalen dichas personas.

C) Propuestas para el acceso al derecho a un empleo y a un salario justo

1. Necesidad de adecuar los convenios colectivos del campo. En el caso de la provincia de Huelva, a fecha del cierre de este informe se aprobó un nuevo convenio (sin la firma de todos los sindicatos) que sustituía al vencido del pasado 2020. En dicho convenio no se recogen medidas para paliar el

problema de la vivienda entre otros. En el caso de la provincia de Almería el último convenio que se firmó caducó en 2015.

2. Aumentar las inspecciones de trabajo en las explotaciones agrícolas, con una adecuada coordinación de las diferentes instituciones competentes en ese sentido.
3. Dotar de más personal y adecuar el funcionamiento de las oficinas de extranjería, velar por unificar los criterios de actuación en las diferentes oficinas de extranjería.
4. Promover una regulación especial de las personas que se encuentran actualmente trabajando de manera irregular en las explotaciones agrícolas. Y una adecuación en los procesos de arraigo profundizando en los realizados en la última modificación del reglamento de extranjería.
5. Que las administraciones, especialmente los ayuntamientos, sean quienes lideren las acciones de información y sensibilización, con el apoyo del resto de agentes implicados; entidades sociales, tejido empresarial, sindicatos y las propias personas residentes en los asentamientos.
6. Campañas de información y sensibilización dirigidas a las personas que viven en los asentamientos para que conozcan sus derechos y los instrumentos que pueden usar para hacerlos valer, para que conozcan los procesos de la Ley de Extranjería que les afectan...
7. Campañas de información y sensibilización en las pequeñas explotaciones sobre las condiciones laborales exigibles, gestión de la diversidad, prevención de la discriminación, legislación de extranjería y procesos de regularización...
8. Campañas de información y sensibilización a la sociedad de los municipios en los que se encuentran los asentamientos sobre la realidad de los mismos, los derechos que se están vulnerando con esta situación, los beneficios que la inclusión como vecinos y vecinas de las personas que viven en ellos pueden traer al pueblo...
9. Que el crecimiento de las explotaciones agrícolas vaya unido a soluciones habitacionales y de acceso a recursos de las personas trabajadoras. Y velar porque realmente se cumpla.

10. Revisar el modelo de contrataciones en origen. Realizar un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las condiciones laborales y permitiendo que las personas puedan tener la opción de acceder a otros contratos una vez en territorio español.
11. Desarrollar los sellos que certifican la calidad del proceso de elaboración de los productos, incluyendo el respeto a las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Esta es la tendencia que se va a implantar en las empresas a raíz de la aprobación de la 'Nueva directiva europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad', cuyo objetivo fundamental es “fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de suministro”, poniendo el foco en garantizar el respeto a los derechos humanos.

D) Propuestas de mejora para el acceso al sistema de protección social

1. Insistimos en esta necesidad: **garantizar el acceso al padrón** cumpliendo con la Ley de Bases de Régimen Local que así lo exige (padrón donde se viva). Ya hemos señalado que estamos ante una decisión política que no solo contraviene la ley, sino que aumenta aún más la exclusión de las personas que viven en los asentamientos, con especial incidencia en aquellas que se encuentran en situación administrativa irregular.
2. Diseñar las acciones desde el enfoque de derechos., adaptándolas a las diferentes necesidades.
3. Desarrollar acciones informativas con las personas de los asentamientos sobre posibles recursos, resolver dudas y facilitarles el proceso.
4. Desarrollar acciones formativas para el personal de los ayuntamientos, fuerzas de seguridad y entidades sociales, donde se profundice en las realidades y necesidades de las personas que viven en los asentamientos.
5. Desarrollar acciones formativas con personal de los centros de salud sobre la realidad de los asentamientos y contar con su experiencia para la mejora de la atención.
6. Adecuar los procesos administrativos para el acceso a los recursos de los servicios sociales y demás niveles de la administración. Introducir o reforzar

la presencia de la figura de la mediación social intercultural que facilite los procesos y la comunicación.

7. Reforzar los recursos materiales y humanos, sobre todo en el área de servicios sociales, necesarios para cubrir las demandas de la población de aquellos municipios en los que se encuentran los asentamientos.
8. Garantizar el acceso a servicios de salud para las personas extranjeras que viven en los asentamientos agrícolas mediante el fortalecimiento de los servicios de salud en la zona.
9. Dotar de mayores medios sanitarios como ambulancias o personal sanitario que se pueda desplazar a los asentamientos (o a cualquier necesidad de la población en general). El servicio de salud debe ser un servicio más dinámico y tener en cuenta las circunstancias de desprotección de toda la población del territorio.
10. Garantizar el servicio de traducción simultánea, en la atención primaria y otros niveles del ámbito sanitario.
11. Desarrollar acciones informativas y de sensibilización sobre el reconocimiento del aporte a la economía y a la sociedad de las personas migrantes que trabajan en labores agrícolas.
12. Generar espacios de encuentro entre las personas que viven en los asentamientos y el resto de la vecindad de los municipios.
13. Informar y promover la participación de las personas que viven en los asentamientos en los recursos de ocio y formativos.
14. Velar porque los discursos que se generan desde las administraciones sean propositivos y no refuercen los prejuicios negativos que se tienen sobre la población que vive en los asentamientos.
15. Actuar, incluso judicialmente, frente a los discursos de odio que se generan y que afectan notablemente a la convivencia y al día a día de las personas que se ven obligadas a vivir en los asentamientos.

E) Propuestas de mejora para las situaciones de especial vulnerabilidad

Es necesario un enfoque de derechos y la perspectiva interseccional para entender que hay elementos generales que beneficiarían al conjunto de la población de los asentamientos, pero que también hacen falta acciones más específicas para atender las especificidades de territorios y personas.

Insistir también que la participación, en la medida de las posibilidades, de las personas que están viviendo de primera mano esta situación es fundamental para que las medidas sean realmente transformadoras y sostenibles. A continuación, exponemos algunas propuestas de mejora para esa atención específica para los perfiles más vulnerables.

E.1. Propuestas transversales

1. Es fundamental implementar la **mirada comunitaria** en las acciones que se desarrollen. Se debe incluir en el imaginario colectivo (y de las administraciones) que las personas que sobre(viven) en los asentamientos son **vecinos y vecinas** igual que cualquier otra persona del municipio. Para ello el primer paso es permitir el empadronamiento de estas personas en el lugar donde están viviendo.
2. Reforzar los servicios sociales comunitarios para poder atender programas específicos para perfiles de gran vulnerabilidad.
3. Aumentar, para toda la comunidad, los recursos residenciales y de programas para atender situaciones de extrema vulnerabilidad como personas víctimas de trata, mujeres víctimas de violencia de género, personas con problemas de adicción, personas con problemas de salud mental...
4. Formaciones específicas para el personal de la administración y las empresas para detectar y saber actuar ante situaciones de discriminación, acoso, racismo, trata...
5. Extender y mejorar protocolos y códigos de buenas prácticas en todos los agentes implicados (administración, empresas y entidades sociales) sobre gestión de la diversidad y prevención de casos de discriminación, acoso...

6. Exigir a la Administración central programas de regularización migratoria para incorporar a las personas que están trabajando irregularmente en la agricultura. Para ello es necesario una reforma en materia de extranjería que tenga en cuenta las propuestas legislativas realizadas por las entidades especializadas que trabajan sobre el terreno.
7. Reforzar el mapeo y seguimiento de las situaciones de extrema vulnerabilidad en los asentamientos, estableciendo itinerarios personalizados, en coordinación con los recursos especializados correspondientes (servicios sociales, salud mental, adicciones, violencia de género, infancia y familia...)
8. Promover colaboraciones con empresas agrícolas para facilitar formación y participar en espacios de prevención y seguimiento de casos de discriminación o acoso laboral.

E.2. Propuestas para la reducción de la discriminación

1. Creación, refuerzo e impulso de canales, recursos y mecanismos de denuncia frente a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda o acceso a recursos.
2. Implementar programas de sensibilización y educación sobre el racismo y la discriminación en los asentamientos agrícolas para promover una cultura de inclusión y respeto hacia las personas extranjeras.
3. Desarrollar acciones informativas y formativas de los propios asentamientos para que las personas que sufren actos de discriminación puedan identificarlos y saber cómo actuar.
4. Para reducir la discriminación en el alquiler de la vivienda se pueden usar metodologías como el testing, que Provivienda implementó en su estudio [¿Se Alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler](#), el cual permite conocer, a través del contraste, si se está produciendo discriminación racial en el acceso a la vivienda. Para la generación de una prueba identificativa de discriminación se podría implementar un servicio de atención telefónica ágil que posibilite, en un corto periodo de tiempo, realizar la llamada de contraste.

E.3. Propuestas para la mejora del acceso a la denuncia segura y reducir situaciones de violencia como los delitos de odio y la trata de personas

1. Establecer protocolos claramente definidos que otorguen seguridad jurídica a la hora de denunciar o demandar y que prioricen una actuación policial que anteponga la protección de las víctimas de delito, aún en situación administrativa irregular, en lugar de la aplicación de las leyes migratorias.
2. Fortalecer los mecanismos de denuncia para las personas extranjeras que son víctimas de discriminación, discursos de odio, trata de personas y otros abusos, mediante la creación de puntos de denuncia en los asentamientos agrícolas y la formación del personal en temas de discriminación y trata de personas.
3. Insistir en la necesidad de establecer “cortafuegos” formales que impidan que los proveedores de servicios sociales, públicos y privados compartan los datos personales de personas migrantes en situación administrativa irregular con fines de control de la migración y de aplicación de las leyes de extranjería. De esta manera, las personas migrantes gozarán de sus derechos sin temor a ser denunciadas a las autoridades de migración.
4. Ofrecer a las víctimas y testigos de delitos graves la posibilidad de acudir a la policía a través de terceros (como un defensor del pueblo, funcionarios especialmente designados o entidades que brindan asistencia humanitaria y legal); así como la presentación de informes anónimos, semi anónimos u otros medios eficaces para preservar la identidad de las víctimas.
5. Garantizar el acceso a servicios de apoyo gratuitos y confidenciales para las víctimas, incluidos intérpretes, asistencia médica y psicológica y refugios, en caso de resultar necesario.
6. Llevar a cabo campañas específicas de información sobre derechos de las personas en situación administrativa irregular y guías informativas sobre el proceso de denuncia por un delito o demanda laboral, que incluyan consejos sobre la recopilación de pruebas. Gran parte de los abusos laborales se producen con anterioridad al alta en la seguridad social por parte del empresario y el acceso al correspondiente contrato, el cual obliga al trabajador de origen migrante a mantener su relación durante el primer año con el empleador. Esta posición de poder del empleador favorece los abusos, por lo que sería conveniente una reforma legal urgente del reglamento de extranjería.

7. Formación integral a todos/as los/as profesionales en contacto con las personas migrantes para detectar estos casos, que incluyen desde personal sanitario del centro de salud hasta la policía local de los municipios que intervenga en asentamientos.

E.4. Propuestas para la mejora de la intervención con familias, mujeres o jóvenes extutelados

1. Facilitar de manera inmediata un recurso habitacional para las familias con hijos e hijas. Asegurar, mientras tanto, que las necesidades de alimentación, educación y acceso al ocio y la cultura estén cubiertas.
2. Garantizar los derechos de la infancia y juventud presente en los asentamientos, acorde a la legislación y recomendaciones nacionales e internacionales, creando un espacio de coordinación eficaz entre los agentes implicados.
3. Establecer un protocolo de coordinación con los recursos dirigidos a mujeres con perfiles vulnerables (víctimas de violencia de género, víctimas de trata, mujeres en situación de prostitución...), para su derivación y seguimiento. Reforzar los recursos de esta naturaleza para poder acceder de manera inmediata antes casos de extrema gravedad.
4. Reforzar el trabajo de coordinación entre las fuerzas de seguridad, los servicios sociales y las entidades sociales para hacer detección, seguimiento e intervención ante situaciones de violencia de género.
5. Acercar a los asentamientos la atención primaria y la atención en planificación familiar. La figura de una enfermera/o de enlace podría facilitar la detección de posibles problemas y evitar el uso innecesario de los servicios de urgencias.
6. Establecer un protocolo entre todos los agentes implicados para actuar cuando se detecte la presencia de un joven extutelado que permita valorar su caso particular y activar los recursos necesarios en el caso de encontrarse en situación administrativa irregular o pueda acceder a un recurso de mayoría de edad.

ANDALUCÍA **ACOGE**

acoge.org

